



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 19 de Diciembre de 2008

Número 4.801

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.913.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

2.943.- Radio Televisión Ceuta S.A.U.- Bases de la convocatoria para la contratación temporal de 2 plazas de Redactores/as-Presentadores/as, en la Sociedad Radio Televisión Ceuta S.A.U.

2.944.- Radio Televisión Ceuta S.A.U.- Bases de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Recactor-Presentador, en la Sociedad Radio Televisión Ceuta S.A.U.

2.945.- Radio Televisión Ceuta S.A.U.- Bases de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Infógrafo de la Sociedad Radio Televisión Ceuta. S.A.U.

2.958.- Nombramiento de D. José Miguel Domínguez Traverso, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario del Gabinete del Presidente.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.912.- Notificación a D. José Solera Barco, relativa al archivo del expediente de declaración de ruina técnica y económica de las viviendas sitas en Vista Alegre, números 16, 18 y 20 (expte. 47627/2007).

2.924.- Notificación a D. Hamed Mohamed Abdeselam, en expediente sancionador 82/08.

2.929.- Notificación a D. Javier Rojas Branchat, relativa a los expedientes números 20407/03 (76/03) y 36319/04 (48/04).

2.930.- PROCESA.- Aprobación de la lista provisional de participantes en los cursos de formación desarrollados por PROCESA, en calidad de centro colaborador SPEE, Programa Operativo del Fondo Social Europeo, Eje 2, Tema 71. (2.^a convocatoria).

2.931.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Arroyo del Cañaveral, local 2 bajo, a instancias de D. Yamal Mohamed Mohamed, para ejercer la actividad de supermercado.

2.932.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Independencia, n.º 7, a instancias de D.^a M.^a del Rosario Meléndez García, para ejercer la actividad de tatuajes.

2.933.- Notificación a D. Abdeslam Laaboudi, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Martínez Catena, local E, para ejercer la actividad de locutorio telefónico.

2.934.- Notificación a D. Aifen Bao Chen, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Centro Comercial Polígono Virgen de África, para ejercer la actividad de venta menor de comestibles y regalos.

2.935.- Notificación a D. Abselam Amar Mohamed, relativa al archivo de la solicitud de licencia de implantación del local sito en Muelle Cañonero Dato, Marina Club local B-18, para ejercer la actividad de bar, restaurante y heladería.

2.936.- Notificación a D.^a Eva Guerrero Pizarro, en expediente sancionador n.º 51E0058/08-T.

2.938.- Notificación a D. Fidel Rodríguez Márquez (D.^a Sebastiana Valencia Pozo), relativa al archivo del expediente relativo a la orden de ejecución de obras en calle Cádiz, n.º 2 (expte. 31230/01).

2.939.- Notificación a D. Manuel López Martín, relativa al archivo del expediente de declaración de ruina técnica y económica de las viviendas sitas en Vista Alegre, números 16, 18 y 20 (expte. 47627/2007).

2.941.- Notificación a D. José Miguel Martínez Vázquez, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en la vivienda sita en calle Mendoza, n.º 10-5.º B (expte. 72439/2007).

2.942.- PROCESA.- Aprobación provisional de las solicitudes y valoraciones para las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

2.956.- Información pública del expediente de inicio de actuaciones de expropiación de parte de la parcela 237 de la FR 3634 (expte. 73284/2008).

2.957.- Notificación a D. Mohamed Abdela Riffi y a D.ª Yamma Mohamed Demagor, relativa a las actuaciones de expropiación de parte de la parcela 237 de la FR 4191 (expte. 73446/2008).

2.959.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento 577/2008-I.

2.960.- PROCESA.- Lista provisional de participantes en los cursos de formación incardinados en la 2.ª convocatoria de operaciones al Programa Operativo del Fondo Social Europeo, Eje 2 Tema, prioritario 71.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Dirección Técnica

2.920.- Información pública del canon de regulación de los embalses del Renegado y del Infierno, año 2009.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.927.- Notificación a D.ª María Rosario Mora Pérez y a D.ª Nadia Amarn, en expedientes H-1698 y 51/1141, respectivamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.914.- Notificación a Intelceca de Ceuta, S. L., relativa a actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.947.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.948.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.949.- Notificación a D.ª Encarnación Muñoz García, en expediente 51/226/1/2008.

2.950.- Notificación a D. Mohamed Nasser Dfuf Comas y a D.ª Josefa Caballero Gil, relativa a los expedientes 51/165/1/2008 y 51/69/1/2008, respectivamente.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

2.951.- Notificación a D. El Mhedí Nouali y a la empresa Puertas de Ceuta, S. L., relativa a expediente de recargo de prestaciones.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.955.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.921.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social y embargo de sueldos.

2.922.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.928.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.946.- Notificación a D. Jorge Castro León, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.915.- Citación al representante legal de la empresa Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 566/2008.

2.916.- Citación al representante legal de la empresa Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 576/2008.

2.917.- Citación al representante legal de la empresa Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 568/2008.

2.918.- Citación al representante legal de la empresa Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 574/2008.

2.919.- Notificación a Galiceu XXI, en Demanda 444/2008.

2.923.- Notificación a Galiceu XXI S. L., en Demanda 434/2008.

2.925.- Citación al representante legal de la empresa Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 606/2008.

2.926.- Citación al representante legal de la empresa Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 610/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.952.- Citación a D. Milud Drebli, en Juicio de Faltas 354/2008.

2.953.- Citación a D. Brahem Abdeslam Azuzi, en Juicio de Faltas 360/2008.

2.954.- Citación a D.ª Fauzia Boulahia, en Juicio de Faltas 342/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.937.- Adjudicación a Dragados S.A. de las obras de remodelación de la calle Recinto Sur IV Fase, tramo calle Ibiza-Pasaje Recreo, en expte. 107/08.

2.940.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de vigilancia y seguridad, en el centro de formación en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad, en expte. 194/08.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.912.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1 de octubre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho (21-01-08) se declara el estado de ruina técnica y económica de las viviendas sitas en calle Vista Alegre, números 16, 18 y 20, ordenándose su demolición en el plazo de 21 días, advirtiéndose en caso contrario de ejecución subsidiaria.- Ante el incumplimiento de la anterior orden, mediante otra resolución (02-04-08), se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición de las anteriores viviendas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 23 de septiembre de 2.008, emiten informe (n.º 4751/08) en el que constatan que los anteriores inmuebles han sido demolidos y vallados los solares resultantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- La resolución de los expedientes para la declaración de ruina podrá terminar con la declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición (art. 23 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio).- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena el archivo de expediente (n.º 47.627) de declaración de ruina técnica y económica de viviendas sitas en Vista Alegre, números 16 (RC 2141006TE9724S0001AS); 18 (14 según el Registro de la Propiedad, FR 3.774; RC 2141007TE9724S0001BS) y 20 (referencia catastral 2141008TE9724S0001YS), conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 23 de septiembre de 2008 (n.º 751/08)».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Solera Barco, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la

recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 11 de Diciembre de 2.008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.913.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 13 de diciembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1.º.-Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 13 de diciembre y hasta mi regreso.

2.º.-Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de Diciembre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.914.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: INTELCECA DE CEUTA, S. L.
CIF B51003176.
Número CCC: 51100357610.
Número Acta liquidación: 512008008002716.
Importe liquidación: 380,42 euros.
Número Acta infracción: 1512008000039622.
Importe sanción: 1.252,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/198, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta sita en calle Galea, 4 - local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.915.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ALI BUCHTA ABDEL-LAH contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 566/2008, se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.916.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ISMAEL AAROUS contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 576/2008, se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.917.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DIEGO CASTILLEJO VALENTÍN contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 568/2008, se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.918.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MUSTAFA MOHAMED HADDU contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 574/2008, se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.919.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 444/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. NAJIB HAJJAJ contra la empresa GALICEU XXI, S. L., DRAGADOS, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia n.º 344/08, cuyo fallo copiado literalmente dice:

«FALLO.- Que estimando la demanda formulada por D. NAJIB HAJJAJ contra GALICEU XXI, S. L. debo declarar y declaro que el cese efectuado por la empresa empleadora, el día 31 de julio de 2008, es constitutivo de un despido improcedente, y ante la imposibilidad jurídica de readmisión, debo condenar y condeno a la mencionada empresa a que abone al actor la suma de 2.707,00 euros, en concepto de indemnización por despido improcedente y al abono de los salarios de tramitación, sin perjuicio de compensar en los mismos otras retribuciones percibidas por el actor a cargo de otra empresa, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que conta la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS contados desde la fecha de notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.- Firmado y rubricado.- Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta y de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GALICEU XXI, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Dirección Técnica

2.920.- CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DEL RENEGADO Y DEL INFIERNO -AÑO 2.009

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 25 de noviembre de 2008, se ha aprobado el Canon de Regulación de los Embalses del Renegado y del Infierno para la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2009, por un importe de 0,230121 euros/m³.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificar/les la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económica administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Pedro J. Gómez Galán.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.921.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º EXPTE.	DNICF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
97/25017	45079858L	Cortina Caballero M.ª Cortina	Avd. E. Español, 108 Blq. 1 6.º C	Notificación deuda
03/49653	X3013585X	Ouaknine Ely Olivier	C/ Cervantes, 123.ºA	«
04/14520	0B51007094	Servicio, frío y mantenimiento Ceuta SL	C/ Rampa Abastos, 5 Bj	«
04/61505	45083536V	Laarbi Bulaich Rahima	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 24 alto	«
08/767 Inem	45076892C	Ahmed Abdeselam Mustafa	Bd. J.C.I., 39 1.º Iz	Notifica embargo sueldo
08/2441 Inem	45118937K	Jebrone El Gomari Mustafa	Bd. J.C.I. 41 Pta. 7 Bj	«

2.922.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 3 de septiembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000553722	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 212 08 000554833	51 01
10 51100357610	0111	INTELCECA DE CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066061		CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	51 01 212 08 000563725	51 01
10 51100591218	0111	MOHAMED HAMADI HAMIDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066263		LG PARQUES CEUTA CENTRO COMERCIAL 0 I	51002	CEUTA	51 01 212 08 000564533	51 01
10 51100619510	0111	DABDI CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066364		CL VIÑAS 6	51002	CEUTA	51 01 212 08 000564735	51 01
10 51100655579	0111	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066465		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 212 08 000564937	51 01
10 51100677811	0111	JAHASER 2007 GESTION , S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066566		CL SOLIS 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000565139	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000565341	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1º D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000565543	51 01
07 080544976742	0521	CASTILLEJO BEJARANO ROSARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066869		BD ERQUICIA 2 5 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000565745	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00066970		CL MARINA 16	51001	CEUTA	51 01 212 08 000565947	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00067172		CL GONZALEZ BESADA 2	51001	CEUTA	51 01 212 08 000566351	51 01
07 510005106135	0521	ROVIRA CERVANTES JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00067374		CL REAL 102 2 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000566755	51 01
07 511000189083	0521	MOHAMED ABDELLAH AMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00067576		CL MERCADO S. JOSE 22	51002	CEUTA	51 01 212 08 000567159	51 01
07 511001008230	0521	RODRIGUEZ DOMINGO ANTONIO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00067980		CL ALFAU 2 4 B	51001	CEUTA	51 01 212 08 000568068	51 01
07 511002028447	0521	ABDESSALAM --- SRAITI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068081		CL SERRANO ORIVE 26 D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000568270	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELAM YUSEF			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068485		PS AFRICA 6	51002	CEUTA	51 01 212 08 000568674	51 01
07 110073239003	0521	BANDERA BACCEGHIN MANUEL JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068687		CL MARINA ESPAÑOLA PAT.PARAMO 0 9 B	51001	CEUTA	51 01 212 08 000569078	51 01
07 290083535763	0521	PARRS ARACIL JORGE JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 212 08 000569280	51 01
10 51100495430	1211	FERNANDEZ LUCUIX ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068889		CL REAL 99 3 F	51001	CEUTA	51 01 212 08 000569482	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILDEFONSO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068990		CL ESTACION MARITIMO 2	51001	CEUTA	51 01 212 08 000569684	51 01
07 031040558253	0521	EL AAKEL EL AAKEL ABDENABI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00069293		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJAS 13 3 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000570593	51 01
10 51100550192	0111	CONSTRUYE CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00069701		CL INDEPENDENCIA 7 EP 6	51001	CEUTA	51 01 212 08 000571405	51 01
07 510002865637	0140	MUÑOZ RODRIGUEZ CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00068384		CL APARATDO DE CORREOS 144	51001	CEUTA	51 01 212 08 000572011	51 01
10 51100594450	0111	LUXENDER, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00070408		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 14	51001	CEUTA	51 01 212 08 000597269	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA	51 01 212 08 000598077	51 01
07 511003042907	0611	EL AMRANI EL AMRANI JALAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071014		CL ALBERTO IBAÑEZ 1	51002	CEUTA	51 01 212 08 000598279	51 01
07 510005216976	0521	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00071923		CL REAL 90 ESC TRASERA 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000599087	51 01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 02 00038007		PS _MARINA ESPAÑOLA 90 BQ 01 8º A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000624349	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002644395	0521	MOHAMED AMAR ABDELHADI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00061819		BD PRINCIPE ALFONSO NORTE 71	51002	CEUTA	51 01 218 08 000524622	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000553520	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 218 08 000554934	51 01
10 51100357610	0111	INTELCECA DE CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066061		CL MILLAN ASTRAY 11	51001	CEUTA	51 01 218 08 000563826	51 01
10 51100591218	0111	MOHAMED HAMADI HAMIDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066263		LG PARQUES CEUTA CENTRO COMERCIAL 0 I	51002	CEUTA	51 01 218 08 000564634	51 01
10 51100619510	0111	DABDI CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066364		CL VIÑAS 6	51002	CEUTA	51 01 218 08 000564836	51 01
10 51100655579	0111	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066465		CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 53	51002	CEUTA	51 01 218 08 000565038	51 01
10 51100677811	0111	JAHASER 2007 GESTION , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066566		CL SOLIS 1	51001	CEUTA	51 01 218 08 000565240	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000565442	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1º D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000565644	51 01
07 080544976742	0521	CASTILLEJO BEJARANO ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066869		BD ERQUICIA 2 5 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000565846	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00066970		CL MARINA 16	51001	CEUTA	51 01 218 08 000566048	51 01
07 510002580701	0521	RAMIRO GALLARDO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00067172		CL GONZALEZ BESADA 2	51001	CEUTA	51 01 218 08 000566452	51 01
07 510004754915	0521	HOSSAIN LAHASEN ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00067273		BD PPE.FUERTE MENDIZABAL 22	51003	CEUTA	51 01 218 08 000566654	51 01
07 510005106135	0521	ROVIRA CERVANTES JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00067374		CL REAL 102 2 A	51001	CEUTA	51 01 218 08 000566856	51 01
07 511000189083	0521	MOHAMED ABDELLAH AMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00067576		CL MERCADO S. JOSE 22	51002	CEUTA	51 01 218 08 000567260	51 01
07 511001008230	0521	RODRIGUEZ DOMINGO ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00067980		CL ALFAU 2 4 B	51001	CEUTA	51 01 218 08 000568169	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002028447	0521	ABDESSALAM --- SRAITI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068081		CL SERRANO ORIVE 26 D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000568371	51 01
10 51100483609	0111	AHMED ABDESELM YUSEF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068485		PS AFRICA 6	51002	CEUTA	51 01 218 08 000568775	51 01
07 110073239003	0521	BANDERA BACCHEGHIN MANUEL JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068687		CL MARINA ESPAÑOLA PAT.PARAMO 0 9 B	51001	CEUTA	51 01 218 08 000569179	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 218 08 000569381	51 01
10 51100495430	1211	FERNANDEZ LUCUIX ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068889		CL REAL 99 3 F	51001	CEUTA	51 01 218 08 000569583	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILDEFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068990		CL ESTACION MARITIMO 2	51001	CEUTA	51 01 218 08 000569785	51 01
07 031040558253	0521	EL AAKEL EL AAKEL ABDENABI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00069293		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJAS 13 3 1	51001	CEUTA	51 01 218 08 000570694	51 01
10 51100550192	0111	CONSTRUYE CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00069701		CL INDEPENDENCIA 7 EP 6	51001	CEUTA	51 01 218 08 000571506	51 01
07 510002865637	0140	MUÑOZ RODRIGUEZ CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00068384		CL APARATDO DE CORREOS 144	51001	CEUTA	51 01 218 08 000572112	51 01
10 51100594450	0111	LUXENDER, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00070408		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 14	51001	CEUTA	51 01 218 08 000597370	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA	51 01 218 08 000598178	51 01
07 511003042907	0611	EL AMRANI EL AMRANI JALAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00071014		CL ALBERTO IBAÑEZ 1	51002	CEUTA	51 01 218 08 000598380	51 01
07 510005216976	0521	MOYA FERNANDEZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00071923		CL REAL 90 ESC TRASERA 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000599188	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
U/ 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00038007		PS _MARINA ESPAÑOLA 90 BQ 01 8º A	51001	CEUTA	51 01 218 08 000624450	51 01
07 511000712984	0521	BOUKHOBZA --- ABDELILAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00039172		ZZ PASAJE PILAR 1	51001	CEUTA	51 01 313 08 000472583	51 01
10 51100663865	0111	AZ HOGAR 2006, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00016450		PG IND.ALBORAN NAVE 70	51002	CEUTA	51 01 313 08 000486226	51 01
07 511001865264	0521	DRIS ABDESELAM BUCHRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00023423		CL MARQUES DE LEDE 24	51002	CEUTA	51 01 313 08 000494310	51 01
07 511003103531	0521	HOSAIN MOHAMED FATIMA SOHORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00036658		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 194	51003	CEUTA	51 01 313 08 000495017	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 313 08 000495825	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 313 08 000506030	51 01
07 511000115527	0111	SANCHEZ CASADO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 90002340		CL CORDOBA LETRA E 1 2 B 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000507343	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00021408		CL VELARDE 5 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000584438	51 01
07 110080363449	0521	SERRANO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00036216		BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA	51 01 313 08 000584539	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000586357	51 01
07 510004353878	0521	AHMED HASSAN RACHIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00049418		CASAS NUEVAS MANZANA 3	51003	CEUTA	51 01 313 08 000586458	51 01
10 51000380339	0111	SANCHEZ BENITEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00074979		CL RAMON Y CAJAL 6	51001	CEUTA	51 01 313 08 000586559	51 01
07 510003996291	0521	MOHAMED ABDELLAH NAYIB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00053985		MC MERCADO CENTRAL 46	51001	CEUTA	51 01 313 08 000587872	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002	CEUTA	51 01 313 08 000588781	51 01
10 51100274148	0111	MARITIMA PUNTA ALMIN A, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00022620		CL SARGENTO MENA EDIFICIO SAN LUIS 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000589185	51 01
07 511000809580	0521	HAMADI HADDU ASIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00031209		CL ARGENTINA 28 1º A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000589286	51 01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00059629		CL PEDRO MENESES 3 2º A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000589589	51 01
07 110080363449	0521	SERRANO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00036216		BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA	51 01 313 08 000589690	51 01
07 510004078339	0521	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00081884		CL REAL 90 5º C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000590094	51 01
07 281005134245	0111	BRAIM SAID MIRIAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 90004120		CL TEJAR DE INGENIEROS 32 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000590195	51 01
07 511000362370	2300	BASCUÑANA ALONSO MAR IA ENCARNACI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00059986		CL CACHINEIRO REINA, 7 BJ BIS 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000590502	51 01
07 511002203956	0521	MUSTAFA HAMED LAMIAA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00055266		BD BERMUDO SORIANO 0 3º B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000591007	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4º A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000592421	51 01
07 511002588926	0521	BALLAR --- MURAT EMRE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00006521		PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000592724	51 01
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000592825	51 01
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA	51 01 313 08 000593330	51 01
10 51100625267	0111	VISO ORTIGOSA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00048149		PG VIRGEN DE AFRICAL, C.CCIAL. 1	51002	CEUTA	51 01 313 08 000593532	51 01
07 511000789776	0521	CRUCES GARCIA SILVIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00050169		CL BASCO NUÑEZ DE BALBOA 3 9	51002	CEUTA	51 01 313 08 000593734	51 01
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000594138	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASE SORAMIENTOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00020288		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 313 08 000594643	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00024736		VL MARTINEZ CATENA 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000594744	51 01
07 511000324378	0521	AHMED LAARBI MOHAMED LAARBI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00025746		CL ROMERO DE TORRES 23 BJ DCH	51002	CEUTA	51 01 313 08 000594845	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 510004959322	0611	MOHAMED BARRADEN MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00055856		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER	51002	CEUTA	51 01 313 08 000595754	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000595956	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000596057	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00064647		PO DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA	51 01 313 08 000596259	51 01
07 290083535763	0521	PARRAS ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000596461	51 01
07 350031433701	0521	ALAMO VALIDO CARMEN PINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00069394		LG POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000596562	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000602020	51 01
07 510004866665	0521	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00070535		PL AFRICA 12 ATC	51001	CEUTA	51 01 313 08 000602121	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA	51 01 313 08 000602323	51 01
07 140069873541	0521	SANTOS TORRES MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00002078		CL JUAN I DE PORTUGAL 11	51001	CEUTA	51 01 313 08 000602727	51 01
10 51100249795	0111	AHMED HADDU ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00014610		CL AGUSTINA ARAGON 4 1º C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000602929	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00021408		CL VELARDE 5 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000603131	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000603333	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000603939	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00055021		AV LISBOA 206 1 1º C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000604242	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00047873		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 313 08 000604949	51 01
07 291056670228	0521	AZNAR DOBLAS NOEMI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00053937		AV OTERO 8 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000605151	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000605252	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1º D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000605555	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00047873		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 313 08 000610104	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000614043	51 01
10 51100228577	0111	GARCIA BENEROSO FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 98 00028377		CL JUPITER,EDIF.SAN RAFAEL 0 A 1 A	51002	CEUTA	51 01 333 08 000551500	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 333 08 000555136	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	51 01 333 08 000559479	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO C ONSTRUCCIONES, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 06 00074592		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 333 08 000608585	51 01
07 511001817471	0521	LAYACHI ABDELKRIM DINAR			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 03 00010348		CL PADRE FEIJOO 14 4º C	51002	CEUTA	51 01 348 08 000580600	51 01
07 511001067238	0521	MOHAMED AMAR MARIEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00043573		AV ESPAÑA, ED. PROCEME IV 29 4 D	51002	CEUTA	51 01 351 08 000536039	51 01
07 511000670649	0521	MOHAMED MOHAMED HIMO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 99 00029115		BD BENZU 0166 0	51002	CEUTA	51 01 351 08 000541392	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00055149		CL REAL 36 1 3 A	51001	CEUTA	51 01 351 08 000550789	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281008648574	0521	RUIZ GONZALEZ SONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 03 00048845		CL VAZQUEZ (EDF. REINA) 1 1º DER	51002	CEUTA	51 01 351 08 000556045	51 01
07 080301329112	0521	CASTRO FRANCO CRISTOBAL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 98 00007664		AV LISBOA (EDF. ROBLES III) 39 BJ A	51001	CEUTA	51 01 351 08 000556651	51 01
07 511001355915	0521	GARCIA CORRAL JOSE CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00012527		CL REAL 74 2º IZQ	51001	CEUTA	51 01 351 08 000559378	51 01
07 510004712778	0521	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00004400		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 351 08 000563321	51 01
07 511001686018	0521	DE MIGUEL MUÑOZ EDUARDO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00076686		PB SANIDAD 1 12	51002	CEUTA	51 01 351 08 000575950	51 01
10 51100651034	0111	LOUARGHI HAMZA RACHID			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA	51 01 366 08 000534726	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 366 08 000557459	51 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 366 08 000557762	51 01
07 511001262652	0521	LAHACEN ABDELKADER RACHID			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00063812		CL FAJARDO MARTINEZ 3	51001	CEUTA	51 01 366 08 000557863	51 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00010487		BD MIRALCAMPO 3 4 IZQ	51002	CEUTA	51 01 366 08 000558065	51 01
10 51100336489	0111	SANCHEZ APLICACIONES Y CONSTRUCCIONES, S .L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 02 00011735		AV EJERCITO ESPAÑOL SANTA JUSTA 19	51002	CEUTA	51 01 366 08 000558166	51 01
07 511001588008	0521	AHMED MOHAMED MUSA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00031406		CL POBLADO MARINERO 41	51001	CEUTA	51 01 366 08 000558974	51 01
10 51100179067	0111	HOSYTUR SERVICIOS, S .L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 02 00033256		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 3	51001	CEUTA	51 01 366 08 000559075	51 01
07 511000640034	0521	LAHASAN HIDAR MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 98 00024438		BD ROSALES 20 1º D	51002	CEUTA	51 01 366 08 000580293	51 01
07 511000296591	0521	RAHAL AMAR OMAR			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00022786		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-32 0	51001	CEUTA	51 01 366 08 000580394	51 01
07 510002845126	0521	CARAVACA GONZALEZ FRANCISCA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 00 00030673		AV EJERCITO ESPAÑOL.EDF.BELLAVISTA 11 IZ	51001	CEUTA	51 01 380 08 000541796	51 01
07 511000876066	0521	JIMENEZ MATEOS RAFAEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 08 00001696		CL RESIDENCIAL WEIL A 3 AT A	51002	CEUTA	51 01 380 08 000552712	51 01

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.923.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 434/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. REDUAN HAJJAJ contra la empresa GALICEU XXI, S. L., DRAGADOS, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia n.º 345/08, cuyo fallo copiado literalmente dice:

«FALLO.- Que estimando la demanda formulada por D. REDUAN HAJJAJ contra GALICEU XXI, S. L., y contra DRAGADOS, S. A., debo declarar y declaro extinguida con esta fecha, por voluntad del trabajador, la relación laboral por incumplimiento de la empresa empleadora GALICEU XXI, S. L., condenando a ésta a que abone al actor la suma de 2.199,0 euros, en concepto de indemnización; absolviendo a la codemandada DRAGADOS, S. A., de estas peticiones y, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que conta la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS contados desde la fecha de notificación de esta Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.- Frimado y rubricado.- Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta y de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GALICEU XXI, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.924.- No siendo posible practicar la notificación a D. HAMED MOHAMED ABDESELAM, DNI 45103730V, en relación al expediente sancionador n.º 82/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 14 de noviembre de 2008, El Excmo. Consejero de Limpieza, Jardines y Playas, ha dictado la siguiente Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Hamed Mohamed Abdeslam, DNI 45103730V por acumulación de cartones, en C/ Tarajal (Caracola, 2) el día 30/10/08 a las 16:40 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 88.4) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, dispone que los contenedores o recipientes para recogida selectiva, cuyo uso se acomodará a las indicaciones del Servicio Municipal de Limpieza, quedan exclusivamente reservados para la prestación de la recogida selectiva de que se trate, prohibiéndose el depósito en los mismos de materiales residuales distintos de los consignados en cada caso, así como la retirada de dichos contenedores y recipientes de estos residuos.

El art. 106.B.11 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad tipifica como infracción grave librar envases y residuos de envases en contenedores comunes o en la vía pública, si el Ayuntamiento tuviera implantado el sistema de recogida selectiva de aquellos.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa desde 150,25 • hasta 450,50 •.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. Hamed Mohamed Abdeslam por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructora a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental D.ª Celinia de Miguel Ratero que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda)».

Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO.- Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.925.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED MOHAMED HALTOUT contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 606/2008, se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009 a las 12,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número

3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.926.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ZAROUKI BOUGHALEB contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 610/2008, se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009 a las 12,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada PACTO DESARROLLO SERVICIOS, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 11 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

2.927.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la

Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	NACIONALIDAD	RESOLUCIÓN
H-1698	MARÍA ROSARIO MORA PÉREZ	45077475M	ESPAÑOLA	26/09/2008
51/1141	NADIA AMARN	X7864638H	MARRUECOS	09/10/2008

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada por la Disposición Adicional Décimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Avda. Otero, s.n.º, (Edificio Mutua).

Ceuta, a 27 de noviembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

2.928.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 15 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000674571	DUARTESERRÁN JUAN	CLBERMUDOSORIANO4	51001 CEUTA	02 51 2008 010548358	0708 0708	429,67
0111 10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2008 010550075	0708 0708	898,51
0111 10 51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51002 CEUTA	02 51 2008 010553311	0708 0708	232,31
0111 10 51100355788	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	02 51 2008 010553412	0708 0708	809,56
0111 10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	04 51 2008 002042468	0607 0208	626,00
0111 10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRIAL	51003 CEUTA	02 51 2008 010555028	0708 0708	2.939,54

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Periodo	Importe
0111 10 51100481787	IMESAPI, S.A.	BDGENERAL VARELA 38	51002 CEUTA	03 51 2008 010196229	1007 1007	79,99
0111 10 51100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CLMILLANASTRAY, ED	51001 CEUTA	04 51 2008 002274763	0107 0508	626,00
0111 10 51100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CLMILLANASTRAY, ED	51001 CEUTA	04 51 2008 002284867	1107 0508	626,00
0111 10 51100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CLMILLANASTRAY, ED	51001 CEUTA	04 51 2008 002426226	0406 0408	626,00
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	02 51 2008 010561795	0708 0708	715,62
0111 10 51100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CLPADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010564021	0708 0708	401,02
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA. CLUB D	51002 CEUTA	02 51 2008 010564829	0708 0708	88,01
0111 10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010566142	0708 0708	873,94

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.929.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 4 de diciembre de 2008, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 120.407/036 (48/04), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. JAVIER ROJAS BRANCHAT, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 12 de diciembre de 2008. - LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO. - Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

2.930.- SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA -PROCESA- PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO 2000-2006.

Tema Prioritario 2.71 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres»

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4779, de 03 de octubre de 2008, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del

POFSE, para Ceuta, período 2007-2013, en su segunda convocatoria. Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, con fecha 5 de diciembre de 2008, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

De conformidad con el citado informe técnico, se emite propuesta de resolución provisional, de fecha 5 de diciembre de 2008 que se notifica a los/as interesados/as mediante su publicación en BOCCE n.º 4799, de 12 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, con fecha 15 de diciembre de 2008, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En su virtud, el Responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 6 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE. 4.779, de 3 de octubre de 2008, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 1.- La totalidad

de las personas relacionadas han sido derivadas desde el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Ceuta, incorporando criterios de selección que garantizan la participación de personas en riesgo de exclusión.

SEGUNDO.- Incorporar, provisionalmente, a las personas que se relacionan en documento anexo 2, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles).

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del / de la participante propuesto/ a frente a la Administración.

TERCERO.- Incorporar, en calidad de reservas, a las personas que se relacionan en documento anexo 3, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles).

CUARTO.- Denegar, provisionalmente, la participación de las personas que se relacionan en documento anexo 4, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles), según causas que se especifican.

QUINTO.- Aceptar las renunciaciones voluntarias que se expresan en el Anexo V, resultando estas bajas cubiertas con las personas que inicialmente habían quedado en situación de reserva.

SEXTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

ANEXO I

RELACIÓN DE ALUMNOS PRESELECCIONADOS PARA LOS CURSOS DE SOLDADOR DE ARCO ELÉCTRICO, TAPICERO, CARPINTERO.

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
01647066J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR
01647373K	ZOHRA AYOUB BANI
01647385X	MOHAMED GADDOUR AZZOUZ
20173529E	IVÁN ÍNIGO DOS SANTOS
28641695W	PLÁCIDO HODAR ROMERO
31406521K	M. ^a MERCEDES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
32025212N	M. ^a DOLORES CORRALES REY
33895174M	ANA MARÍA VEGA GONZALEZ
44968236Q	DANIEL CALDERÓN AHIJI
45047159R	MALIKA BEKAI MOHAMED
45060082T	M. ^a JESÚS GÓMEZ BERLANGA
45060203Y	HAMED AMIN MOHAMED
45060335T	MANUELA ORTÍZ PÉREZ
45061317Q	CONCEPCIÓN PAREJA GUIRADO
45063339Z	FRANCISCA LUQUE ALA
45063359B	NATIVIDAD GUERRERO DE LA TORRE
45063797N	CECILIA MONFORT MOHAMED
45064168S	ELVIRA LARA ORTEGA
45064208D	MARÍA CARMEN GIL BORREGO
45064265C	MARÍA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES
45064685A	ÁNGELES DOMÍNGUEZ PÉREZ
45065564P	MARÍA PILAR SERRÁN CÓRDOBA
45065633P	CARMEN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
45065860M	FRANCISCA ATENCIA GALÁN
45065925R	MARÍA PILAR DE REYES ROMERO
45066859S	MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ CORDERO
45066917G	M. ^a DEL VALLE CAMACHO ESCÁMEZ
45068026D	HERMINIA PÉREZ DOMÍNGUEZ
45068027X	ANTONIA CERVERA GARCÍA
45068271R	FRANCISCA MALDONADO PÉREZ
45068368Y	MARÍA PILAR BOLORINO MARÍN
45068777R	M. ^a LOURDES ESPINOSA BELLIDO
45069135Z	M. ^a AFRICA BARBANCHO MARTOS
45070027D	FARIDA MOHAMED MOHAMED
45070128H	M. ^a MERCEDES ARTIEL CASTILLO
45070172Q	MARÍA DOLORES ARQUES SALAS
45070481A	JORGE MUELA AGUILERA

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
45071488K	M. ^a JOSEFA LÓPEZ MUÑOZ
45071612F	M. ^a JESÚS REINA MULERO
45071827S	MALIKA MUSTAFA ABDELKRIM
45072270S	KARIM MOHAMED MOHAMED
45072342R	ANA CASADO MOYA
45072525T	FATIMA BULALID MOHAMED
45072794Q	FRANCISCA MONFILLO RODRÍGUEZ
45073608W	NASIHA MOHAMED LAARBI
45073658Y	ASUNCIÓN MOLINA LÓPEZ
45074159R	MALIKA BEKAY MOHAMED
45074218Z	RAHAMA AHMED MOHAMED
45075071Q	SOHORA MOHAMED HAMED
45075077E	MINA MOHAMED ABDESELAM
45075485Q	ERHIMO AALAMI LAYACHI
45077680A	MALIKA LAARBI AMAR
45078237P	MALIKA AHMED LAYACHI
45081009C	IKRAM AHMED MOHAMED
45081276B	NAUAL ABDESELAM MOHAMED
45081692J	LUBNA ABDELKADER ABDESELAM
45082423P	NASIHA MOHAMED MOHAMED
45082493D	TURIA MOHAND HADDU
45082525H	SOHRA TAIEB HAMMU
45082615Q	LATIFA AHMED LAHSEN
45083050Z	FUAD MOHAMED KHADI
45083142Z	HABIBA MOHAMED ALI
45083168V	NAWAL MOHAMED MOHAMED
45083354L	NAIMA MOHAMED AHMED
45083506X	YAMINA ABDELAL LAH MOHAMED
45083544W	SOHORA MOHAMED HADDU
45083728W	RAHAMA HASSAN MOHAMED
45083752A	MALIKA MOHAMED MOHAMED
45083756F	FATIMA ENFEDDAL MOHAMED
45083952L	FATIMA MOHAMED YILALI
45083975L	FARIDA MUSTAFA MOHAMED
45084062Z	MALIKA MOHAMED AHMED
45084148P	MALIKA MOHAMED MOHAMED
45084211W	LATIFA ABDESELAM KASSEN
45084963H	FATIMA SOHORA HAMADI MOHAMED
45084998F	YAMINA BACHIR MOHAMED
45085071Q	SOHORA MOHAMED HAMED
45085589T	IBRAHIM MIMUN ABDERRAHAMAN
45085902Z	RACHIDA LAHSEN ABDESELAM
45085937A	AMINA HOSSAIN LAHACEN
45085979E	ZOHORA MOHAMED EL HICHO LAMCHOT
45086455S	RAHMA ABDELKADER HOSSAIN
45087012C	HIMO MOHAMED ZERNAL
45087352S	RACHIDA MOHAMED MOHAMED
45087485X	ACHUCHA CHAIB ALI
45087505F	MALIKA ABDESELAM CHKRUNE
45087620F	HIKRAM SERIFI EL AAOFI MOH
45087747L	HABIBA DRIS CHEL LAF
45088281R	CHURIA MOHAMED MOHAMED
45088353G	NAYAT GUENNOUN REGAZ
45088418T	NAUAL MOHAMED MOHAMED
45088468G	FARAH EL AAFIA MOHAMED
45088693E	FARIDA AHMED AMAR
45090139L	MALIKA BUHIA ABDESELAM
45090752B	LATIFA MOHAMED AHMED
45090857R	MALIKA ABDELKADER HAJJAJ
45090984J	NAIMA ABDESELAM TRICHAN
45091168R	MOHAMED LAARBI LAHSEN DRIS
45091360K	TURIA MOHAMED ABDESELAM
45091857N	MAIMONA MOHAMED ABDEL-LAH OUELD-AISA

DOC. IDENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS

45092086B	NAVILA AMEGGARON MOHAMED
45092233C	LATIFA HAMED HADU
45092324L	ERHIMO BUSELHAM ABDEL LAH
45093507Y	MOHAMED LARBI LARBI LAKCHOUGH
45093705C	NABILA MOHAMED MOHAMED
45093898Y	YASIN ALI MOHAMED
45093956H	MUHSIN AHMED MEHDI
45094131D	NORDIN AIXA AL-LAL
45094284R	ANTONIO ROSA HOSSAIN
45094415V	AMAN DRIS ABDEL-LAH
45094488K	MALIKA MOHAMED NASSER
45094493A	FATIMA SOHORA ABSELAM MOHAMED
45094989Q	NASIHA MOHAMED MOHAMED
45095176L	AHMED MUSTAFA AHMED
45095778T	KARIM AHMED MOHAMED ABDELKRIM
45095979V	MOHAMED HUIDAR ABDERRAYAB
45096691Q	FATIMA HAMDY ABDESELAM
45096883R	RACHIDA AHMED ABDESELAM
45096984X	BATUL ZEYLAUI MOJTAR
45096478X	CHAIMA MOHAMED LAYACHI
45098.524D	UMKULTUM HOSSAIN TACHRIFT
45098543M	NIHAD ALI YEL LUL
45098277S	DALILA MOHAMED MOHAMED
45098369S	SUFIAN MOHAMED CHAIRI
45100351L	ABDELKARIM MOHAMED MOHAMED
45101651P	BILAL CHAIRI SBIHI
45102349Q	ZINEB ALAOUI MOHAMED
45102999E	MUSTAFA MOHAMED LAHACEN
45103585X	NABILA MOHAMED CHAIB
45104039G	M. ^a DOLORES GONZÁLEZ ROMÁN
45104138B	DINAR MOHAMED BUCHMA
45104173T	JADDUCH ABDELJALAK HICHO ASRAUI
45105497J	JAVIER RODRÍGUEZ MESA
45105619C	NAWAL AHMED AMAR
45105819J	ESTEFANÍA IBÁÑEZ AYORA
45106107M	ESTEFANIA LEÓN ATENCIA
45106109G	NOEMI CAÑIBANO ATENCIA
45106249Y	ALHAMIN AMAR AL-LAL
45106428R	FCO. JAVIER PÉREZ JIMÉNEZ
45106638G	SONIA BORREGO MONTERO
45106822G	HASMA LAHASSEN MOHAMED
45106971S	SAMIRA AHMED ABDELKADER
45107061J	JOSÉ LUIS FENÁNDEZ PAZ
45107122H	YERAY DÍAZ SÁNCHEZ
45107123Y	RUBÉN SERRANO LIZANA
45107237M	ADAN MUÑOZ SALA
45107526H	SIMÓN DAMIÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
45107538F	ANA ISABEL MIRALLES MORENO
45107658N	JUAN ANTONIO ALARCÓN DÍAZ
45108137P	MOHAMED AMAR LAZRAK
45108188J	PEDRO JOSÉ DE LA RUBIA UCERO
45108442Z	GUILLERMO VEGA SERRANO
45108475R	ALEJANDRO ORORIO BLANCH
45108660W	FOUAD MIKTAR BUAL-LAGA
45109413L	SANTIAGO GONZÁLEZ BOLLIT
45109549V	KARIMA HASSAN MOHAMED
45110428E	JAVIER RAMÓN DÍAZ MUÑOZ
45110747L	M. ^a ÁFRICA MERINO DELGADO
45110784X	GEMA HOSNA GARCÍA LATRECH
45110802M	ANTONIO GARCÍA CANTÓN
45110875D	SERGIO NOGUERA RODRÍGUEZ
45110877B	CRISTIÁN VILLALOBOS MORENO
45111198X	JOSÉ FERNÁNDEZ AHUMADA
45111221X	ALEJANDRO SÁNCHEZ CORTÉS

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
45111254C	NOELIA DEL MAR CORTÉS PÉREZ
45111350R	LETICIA MARTÍN JIMÉNEZ
45111535W	CARLOS BORREGO ALCARAZ
45111813G	RAMÓN CORELL CARRILLO
45111930Y	MIGUEL ÁNGEL CORRALES GONZÁLEZ
45111961Y	M.ª MERCEDES PITALÚA RUIZ
45112092F	YASMINA MOHAMED HOSSAIN
45112177T	LIDIA PERALTA ESPINOSA
45112221K	JUANA GARCÍA DEL RÍO AGUILAR
45112256X	JESÚS PERALBO RÍOS
45112829P	LATIFA EL MORABET EL MERNISSI
45112838V	ABDELAH LAYACHI CHAIB
45112992X	MOHAMED OUARDA AKHIHAL
45113008A	JOSÉ ANTONIO CHACÓN DURÁN
45113065Z	FERNANDO DE LA GÁNDARA-GUZMÁN
45113406X	JOSÉ GALÁN MERINO
45113481Q	IKRAM ALI AMZAL
45113551V	JUAN DE DIOS CAZORLA LÓPEZ
45113779S	CRISTIÁN FERNÁNDEZ COTTA
45113824A	MOHAMED YASIN LAHASSEN AHMED
45113881W	IMANE ABDI MOHAMED
45113942V	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ VALLECILLO
45114042W	MARÍA DOLORES SAPIÑA DEL TORO
45114412G	SANDRA MERINO DELGADO
45114488B	FATIMA EL ANDALOUSSI AHMED
45114793V	LORENA M.ª CASTILLO DURÁ
45114818L	LORENZO VALERO RODRÍGUEZ
45114825A	ADRIN MOLINA TUESTA
45115038D	INSAF MOHAMED MOHAMED
45115175P	ANTONIO MIGUEL BORREGO MONTERO
45115179N	NESRIN ABDELMALIK MOHAMED
45115325C	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CARRASCO
45115949T	NURIA RÍOS LEÓN
45116362E	CRISTIÁN CAJAL RIVAS
45116731T	JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DE LA HERA
45116803A	FATIMA DADOU BENAISA
45117828Q	ABDELJAK KANJAA AMAR
45118053B	OSCAR OCTAVIO RUIZ
45120773V	FATIMA EL MAROOUANI EL MAOUANI
45120958H	JOSEFA CASADO RODRÍGUEZ
45121576S	FARIDA KESSAMI ER RAGGANY
45121951E	ZOULIKHA BALI EL OUCH
45122926P	NAJET SAFY IDI
72751732H	HAFIDA EL HADRI EL FETTOUH
76922970E	FRANCISCO GARCIOLO ALARCÓN
D01647066J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR
X01510468N	MINA NACHET
X02285785E	AZIZ MARHOUM
X03037398H	SOODIA MOHAMED DRAUI
X03099164Y	AICHA HAJIAJI
X03270724D	NAIMA DAMOUR
X03283586Z	MALIKA AHACHAM
X03321348X	RAHMA IJBINO
X03727799M	FATIMA ALAMALMI
X05573025	RACHID KARIM
X06102993N	KHADIJA BEN CHALIAH
X06587116P	ANOUR EL HAOUAS
X06882020Y	FATNA LHINDI
X07680253R	CHAIBIA LAABIDI
X07697866L	HOUDA ZEKRI
X07769300S	RAHMA AKBIB
X07848564K	NAZIHA SEBTI

ANEXO II

SOLICITANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/DAS
CURSO DE CARPINTERÍA DE MADERA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
GARCÍA DEL RIO AGUILAR, JUAN ANT.	45112221K
KANJAA AMAR, ABDELJAK	45117828Q
LAYACHI CHAIB, ABDELAH	45112838V
MERINO DELGADO, SANDRA	45114412G
MIKTAR BUAL-LAGA, FOUAD	45108660W
SANCHEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	45115325C
ALARCÓN DIAZ, JUAN ANTONIO	45107658N
CORELL CARRILLO, RAMÓN	45111813G
LAHSEN DRIS, MOHAMED LAARBI	45091685R
LÓPEZ MUÑOZ, M. ^a JOSEFA	45071488K

CURSO DE TAPICERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
BULOID MOHAMED, FÁTIMA	45.72525T
CASADO RODRÍGUEZ, JOSEFA	45120958H
GONZÁLEZ ROMÁN, M. ^a DOLORES	45104039G
MONFILLO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	45072794Q
MUELA AGUILERA, JORGE	45070481A
MUSTAFA MOHAMED, FARIDA	45083975L
PITALUA RUIZ, MERCEDES	45111861Y
REINA MULERO, M. ^a JESÚS	45071612F
TAIEB HAMMU, SOHRA	45082525H
CORRALES REY, M. ^a DOLORES	32025212N

CURSO SOLDADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
DÍAZ SÁNCHEZ, YERAY	45107122M
ÍÑIGO DOS SANTOS, IVÁN	20173529E
LAHACEN MOHAMED, MUSTAFA	45102999E
MARTIN JIMENEZ, LETICIA	45111350R
MOHAMED ABDELUAHED, HAMED AMIN	45060203Y
MOHAMED KHADI, FUAD	45083050Z
MUSTAFA AHMED, AHMED	45095176L
OSORIO BLANCH, ALEJANDRO	45108475R
VILLALOBOS MORENO, CRISTIAN	45110877B
PÉREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	45106428R

ANEXO III

SOLICITANTES SELECCIONADOS PROVISIONALMENTE EN RESERVA

CURSO CARPINTERÍA DE MADERA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	N.º DE ORDEN RESERVA
MOHAMED MOHAMED, ABDELKARIM	45100351L	1
MOHAMED HOSSAIN, YASMINA	45112092F	2
ALI YEL LUL, NIHAD	45098543M	3
MOHAMED CHAIB, NABILA	45103585X	4
DRIS ABDEL-LAH, AMAN	45.94415V	5
PERALBO RIOS, JESÚS	45112256X	6

CURSOTAPICERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	Nº DE ORDEN RESERVA
LEONATENCIA, ESTEFANIA	45106107M	1
MOHANDHADDU, TURIA	45082493D	2

CURSOSOLDADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	Nº DE ORDEN RESERVA
GONZÁLEZ BOLLIT, SANTIAGO	45109413L	1
MARHOUM, AZIZ	X2285785E	2

ANEXO IV

SOLICITANTES EXCLUÍDOS PROVISIONALMENTE

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
01647066J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR	1
01647373K	ZOHRA AYOUB BANI	5
01647385X	MOHAMED GADDOUR AZZOUZ	6
28641695W	PLACIDO HODAR ROMERO	1
31406521K	M.ª MERCEDES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	1
33895174M	ANA MARÍA VEGA GONZÁLEZ	5
44968236Q	DANIEL CALDERÓN AHIJI	1
45047159R	MALIKA BEKAI MOHAMED	5
45060082T	M.ª JESÚS GÓMEZ BERLANGA	1
45060335T	MANUELA ORTÍZ PÉREZ	1
45061317Q	CONCEPCIÓN PAREJA GUIRADO	1
45063339Z	FRANCISCA LUQUE ALA	1
45063359B	NATIVIDAD GUERRERO DE LA TORRE	1
45063797N	CECILIA MONFORT MOHAMED	1
45064168S	ELVIARA LARA ORTEGA	5
45064208D	MARÍA CARMEN GIL BORREGO	1
45064265C	MARÍA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES	1
45064685A	ANGELES DOMÍNGUEZ PÉREZ	1
45065564P	MARÍA PILAR SERRÁN CÓRDOBA	1
45065633P	CARMEN RODRÍGUEZ DOMÓNGUEZ	1
45065925R	MARÍA PILAR DE REYES ROMERO	1
45066859S	MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ CORDERO	1
45066917G	M.ª DEL VALLE CAMACHO ESCÁMEZ	1
45068027X	ANTONIA CERVERA GARCÍA	5
45064168S	ELVIRA LARA ORTEGA	5
45068271R	FRANCISCA MALDONADO PÉREZ	1
45068368Y	MARÍA PILAR BOLORINO MARÍN	1
45068777R	M.ª LOURDES ESPINOSA BELLIDO	1
45069135Z	M.ª ÁFRICA BARBANCHO MARTOS	1
45070027D	FARIDA MOHAMED MOHAMED	1
45070128H	M.ª MERCEDES ARTIEL CASTILLO	1
45070172Q	MARÍA DOLORES ARQUÉS SALAS	5
45071827S	MALIKA MUSTAFA ABDELKRIM	1
45072270S	KARIM MOHAMED MOHAMED	1
45072342R	ANA CASADO MOYA	5
45073608W	NASIHA MOHAMED LAARBI	1
45073658Y	ASUNCIÓN MOLINA LÓPEZ	1
45074159R	MALIKA BEKAY MOHAMED	1
45074218Z	RAHAMA AHMED MOHAMED	5
45075071Q	SOHORA MOHAMED HAMED	1
45075077E	MINA MOHAMED ABDESELAM	1
45075485Q	ERHIMO AALAMI LAYACHI	5
45077680A	MALIKA LAARBI AMAR	5
45078237P	MALIKA AHMED LAYACHI	5

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
45081009C	IKRAM AHMED MOHAMED	6
45081276B	NAUAL ABDESELAM MOHAMED	6
45081692J	LUBNA ABDELKADER ABDESELAM	1
45082423P	NASIHA MOHAMED MOHAMED	1
45082.615Q	LATIFA AHMED LAHSEN	1
45083142Z	HABIBA MOHAMED ALI	5
45083354L	NAIMA MOHAMED AHMED	5
45083506X	YAMINA ABDELAL LAH MOHAMED	1
45083544W	SOHORA MOHAMED HADDU	1
45083728W	RAHAMA HASSAN MOHAMED	5
45083752A	MALIKA MOHAMED MOHAMED	5
45083756F	FATIMA ENFEDDAL MOHAMED	1
45083952L	FATIMA MOHAMED YILALI	1
45084062Z	MALIKA MOHAMED AHMED	1
45084148P	MALIKA MOHAMED MOHAMED	1
45084211W	LATIFA ABDESELAM KASSEN	1
45084963H	FATIMA SOHORA HAMADI MOHAMED	1
45084998F	YAMINA BACHIR MOHAMED	1
45085071Q	SOHORA MOHAMED HAMED	5
45085589T	IBRAHIM MIMUN ABDERRAHAMAN	1
45085902Z	RACHIDA LAHSEN ABDESELAM	1
45085937A	AMINA HOSSAIN LAHACEN	1
45085979E	ZOHORA MOHAMED EL HICHO LAMCHOT	5
45086455S	RAHMA ABDELKADER HOSSAIN	1
45087012C	HIMO MOHAMED ZERNAL	1
45087352S	RACHIDA MOHAMED MOHAMED	1
45087485X	ACHUCHA CHAIB ALI	5
45087505F	MALIKA ABDESELAM CHKRUNE	1
45087620F	HIKRAM SERIFI EL AAOFI MOH	1
45087747L	HABIBA DRIS CHEL LAF	1
45088281R	CHURIA MOHAMED MOHAMED	5
45088353G	NAYAT GUENNOUN REGAZ	5
45088418T	NAUAL MOHAMED MOHAMED	1
45088468G	FARAH EL AAFIA MOHAMED	6
45088693E	FARIDA AHMED AMAR	1
45090139L	MALIKA BUHIA ABDESELAM	1
45090752B	LATIFA MOHAMED AHMED	1
45090857R	MALIKA ABDELKADER HAJJAJ	1
45090984J	NAIMA ABDESELAM TRICHAN	1
45091168R	MOHAMED LAARBI LAHSEN DRIS	1
45091360K	TURIA MOHAMED ABDESELAM	5
45091857N	MAIMONA MOHAMED	
	ABDEL-LAH OUELD-AISA	1
45092086B	NAVILA AMEGGARON MOHAMED	6
45092233C	LATIFA HAMED HADU	1
45092324L	ERHIMO BUSELHAM ABDEL LAH	5
45093507Y	MOHAMED LARBI LARBI LAKCHOUC	1
45093705C	NABILA MOHAMED MOHAMED	1
45093898Y	YASIN ALI MOHAMED	1
45093956H	MUHSIN AHMED MEHDI	1
45094131D	NORDIN AIXA AL-LAL	1
45094284R	ANTONIO ROSA HOSSAIN	1
45094488K	MALIKA MOHAMED NASSER	5
45094493A	FATIMA SOHORA ABSELAM MOHAMED	1
45094989Q	NASIHA MOHAMED MOHAMED	6
45095778T	KARIM AHMED MOHAMED ABDELKRIM	1
45095979V	MOHAMED HUIDAR ABDERRAYAB	1
45096691Q	FATIMA HAMDY ABDESELAM	1
45096883R	RACHIDA AHMED ABDESELAM	5
45096984X	BATUL ZEYLALI MOJTAR	1
45096478X	CHAIMA MOHAMED LAYACHI	1
45098524D	UMKULTUM HOSSAIN TACHRIFT	5
45098277S	DALILA MOHAMED MOHAMED	1

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
45098369S	SUFIAN MOHAMED CHAIRI	1
45101651P	BILAL CHAIRI SBIHI	1
45102349Q	ZINEB ALAOUI MOHAMED	1
45104138B	DINAR MOHAMED BUCHMA	1
45104173T	JADDUCH ABDELJALAK HICHO ASRAUI	5
45105497J	JAVIER RODRIGUEZ MESA	6
45105619C	NAWAL AHMED AMAR	1
45105819J	ESTEFANÍA IBÁÑEZ AYORA	1
45106249Y	ALHAMIN AMAR AL-LAL	6
45106638G	SONIA BORREGO MONTERO	1
45106822G	HASMA LAHASEN MOHAMED	1
45106971S	SAMIRA AHMED ABDELKADER	1
45107123Y	RUBEN SERRANO LIZANA	1
45107237M	ADAN MUÑOZ SALA	6
45107526H	SIMON DAMIAN RODRIGUEZ SANCHEZ	6
45107538F	ANA ISABEL MIRALLES MORENO	1
45108137P	MOHAMED AMAR LAZRAK	1
45108188J	PEDRO JOSE DE LA RUBIA UCERO	1
45108442Z	GUILLERMO VEGA SERRANO	1
45110428E	JAVIER RAMÓN DÍAZ MUÑOZ	1
45110747L	Mª AFRICA MERINO DELGADO	6
45110784X	GEMA HOSNA GARCÍA LATRECH	1
45110802M	ANTONIO GARCÍA CANTON	1
45110875D	SERGIO NOGUERA RODRÍGUEZ	1
45111198X	JOSÉ FERNÁNDEZ AHUMADA	1
45111221X	ALEJANDRO SÁNCHEZ CORTÉS	1
45111254C	NOELIA DEL MAR CORTES PÉREZ	1
45111535W	CARLOS BORREGO ALCARAZ	1
45111930Y	MIGUEL ANGEL CORRALES GONZALEZ	1
45111961Y	M.ª MERCEDES PITALUA RUIZ	1
45112177T	LIDIA PERALTA ESPINOSA	1
45112829P	LATIFA EL MORABET EL MERNISSI	5
45112992X	OUARDA AKHIHAL MOHAMED	5
45113008A	JOSE ANTONIO CHACÓN DURAN	1
45113065Z	FERNANDO DE LA GANDARA-GUZMAN	1
45113406X	JOSE GALAN MERINO	1
45113481Q	IKRAM ALI AMZAL	1
45113779S	CRISTIAN FERNANDEZ COTTA	1
45113881W	IMANE ABDI MOHAMED	1
45113942V	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ VALLECILLO	1
45114042W	MARIA DOLORES SAPIÑA DEL TORO	1
45114488B	FATIMA EL ANDALOUSSI AHMED	5
45114793V	LORENA M.ª CASTILLO DURA	1
45114818L	LORENZO VALERO RODRIGUEZ	6
45114825A	ADRIN MOLINA TUESTA	1
45115038D	INSAF MOHAMED MOHAMED	1
45115175P	ANTONIO MIGUEL BORREGO MONTERO	1
45115179N	NESRIN ABDELMALIK MOHAMED	1
45115949T	NURIA RIOS LEÓN	6
45116362E	CRISTIAN CAJAL RIVAS	6
45116731T	JOSE ANDRÉS RODRÍGUEZ DE LA HERA	1
45116803A	FATIMA DADOU BENAISA	1
45118053B	OSCAR OCTAVIO RUIZ	1
45120773V	FATIMA EL MAROOUANI EL MAOUANI	1
45121576S	FARIDA KESSAMI ER RAGGANY	1
45121951E	ZOULIKHA BALI EL OUCH	1
45122926P	NAJJET SAFY IDI	1
72751732H	HAFIDA EL HADRI EL FETTOUH	5
76922970E	FCO. GARCIOLO ALARCÓN	6
D01647066J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR	5
X01510468N	MINA NACHET	5
X03037398H	SOODIA MOHAMED DRAUI	1

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA EXCLUSIÓN
X03099164Y	AICHA HAJIAJI	1
X03270724D	NAIMA DAMOUR	5
X03283586Z	MALIKA AHACHAM	1
X03321348X	RAHMA IJBINO	1
X05573025	RACHID KARIM	1
X06102993N	KHADIJA BEN CHALIAH	5
X06587116P	ANOUR EL HAOUAS	5
X06882020Y	FATNA LHINDI	5
X07680253R	CHAIBIA LAABIDI	1
X07697866L	HOUDA ZEKRI	1
X07769300S	RAHMA AKBIB	1
X07848564K	NAZIHA SEBTI	1

INCIDENCIAS

1.- No presentado.

NO LE INTERESA EL CURSO:

- 2.- Rechazó el curso de entrada.
3.- No demostró ningún interés por hacer el curso.
4.- No aceptó las condiciones (curso becado, jornada, horario).

SÍ LE INTERESABA EL CURSO PERO:

- 5.- No está capacitado para seguir el curso.
6.- No se ajusta al perfil.
7.- Por otras causas que comentamos seguidamente.

ANEXO V

RENUNCIAS VOLUNTARIAS

CURSO DE CARPINTERÍA DE MADERA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
ALAMALMI, FATIMA	X3727799M
CAÑIBANO ATENCIA, NOEMI	45106109G
LAHSEN AHMED, MOHAMED YASIN	45113284A
CAZORLA LOPEZ, JUAN DE DIOS	45113551V
HASSAN MOHAMED, KARIMA	45109549V

CURSO TAPICERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
MOHAMED MOHAMED, NAWAL	45083168V
PEREZ DOMINGUEZ, HERMINIA	45068026D
ATENCIA GALÁN, FRANCISCA	45065860M

CURSO SOLDADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
FERNANDEZ PAZ, JOSE LUIS	45107061J

2.931. - Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en ARROYO DEL CAÑAVERAL, LOCAL 2 BAJO, a instancia de D. YAMAL MOHAMED MOHAMED, DNI/TR 45091978, teléfono 666018595.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SUPERMERCADO

Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.932.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle INDEPENDENCIA, n.º 7, a instancia de D.ª M.ª DEL ROSARIO MENÉNDEZ GARCÍA, DNI/TR 45093665, teléfono 956524819.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TATUAJES

Ceuta, a 10 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.933.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 11 de noviembre de 2008, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Abdeslam Laaboudi, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Ciber-Locutorio Telefónico, en local sito en Avda. Martínez Catena, Local E.- Los Técnicos de la Consejería de Sanidad y Consumo emiten informe con fecha 31 de octubre de 2008, indicando lo siguiente:

«Con relación al expediente arriba referenciado, donde se tramita la licencia de apertura de establecimiento, sito en Avda. Martínez Catena, Local E, a instancias de D. Abdeslam Laaboudi, para destinarlo a la actividad de Ciber-Locutorio Telefónico.- Una vez estudiado el proyecto aportado al efecto, informo que no se puede informar al respecto, dado que el proyecto presentado describe una actividad «Venta de Comestibles», que no coincide con la solicitada, por lo que deberá aportar el proyecto correspondiente a la actividad de que se nos pide informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser

comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.- El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Abdeslam Laaboudi, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas en los antecedentes de esta resolución.

2.- Indicar al interesado, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abdeslam Laaboudi.

Ceuta, a 9 diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.934.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 4 de noviembre de 2008 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Aifen Bao Chen, solicita licencia de apertura de local en Centro Comercial Plg. Virgen de África, para ejercer la actividad de Venta al por menor de comestibles y regalos. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe con fecha 22 de octubre de 2008, indicando lo siguiente:

- Ausencia de descripción del lugar de evacuación a través de la puerta del establecimiento.

- Ausencia de justificación de la ventilación de la zona de ventas del establecimiento de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Calidad e Higiene (efectiva renovación de aire en piezas habitables y/o dimensiones mínimas practicables).

- Deficiente características de la puerta de acceso al local (en caso de 2 hojas practicables, al menos una de ellas, deberá disponer de un ancho mínimo de 80cms., y no deberá diseñarse con rejillas de ventilación fija). - Ausencia de justificación de la dotación de aparcamientos.

- Ausencia de justificación de las vigentes Ordenanzas Municipales de Accesibilidad.

- Ausencia de justificación del vigente Código Técnico de Edificación.

Con respecto a las obras de adecuación precisas a realizar en el establecimiento, descritos, es de informar que no se tiene constancia de su solicitud. Por consiguiente, se estima instar al interesado a ello.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21-06-07.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Aifen Bao Chen, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta resolución.

2.- Indicar a D. Aifen Bao Chen, que de no cumplir el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Aifen Bao Chen.

Ceuta, a 9 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.935.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 19 de noviembre de 2008 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Abselam Amar Mohamed, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Bar, Restaurante y Heladería, en local sito en Muelle Cañonero Dato, Marina Club, Local B-18.

Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de fecha 9 de noviembre de 2004, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación indicada por los Servicios Técnicos Municipales, indicándole que en el plazo precitado se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Abselam Amar Mohamed, relativa a su licencia de implantación para ejercer la actividad de Bar, Restaurante y Heladería, de local sito en Muelle Cañonero Dato, Marina Club, Local B-18.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abselam Amar Mohamed.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.936.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º 51E0058/08-T, iniciado por la Dirección General de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D.ª EVA GUERRERO PIZARRO, DNI/CIF 45.078.455, con domicilio en Ceuta, calle González Besada, n.º 1, 3.º Der.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 31-07-08, el Director General de Transportes, acordó la incoación del presente Procedimiento seguido contra usted como presuntamente

responsable de una infracción al art. 142, del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1225/06, de 27 de octubre.

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 08-10-08 y mediante Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 08-10-08, del Acuerdo de Incoación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Pesado de Mercancías, el pasado día 11-07-08, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad, matrícula 6417-DFD, con un exceso de Peso del 5% (2.060 Kgrs., exceso de Peso Superior al 2,5%, hasta el 6%, en vehículos de más de 20 Tn., de M.M.A.).

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter LEVE, con la siguiente tipificación.

Norma Sancionadora	Precepto Sancionador	Naturaleza	Cuantía
Art. 142.2 LOTT. Art. 199.2 ROTT.	Art. 143.1.c LOTT. Art. 201.1.c ROTT.	LEVE	356,00 euros

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/94, de 5 de agosto, R.D. 1541/06 y Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26-09-07, *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.674.

ACUERDO

Declarar a D.ª EVA GUERRERO PIZARRO, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de: 356,00 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la misma Autoridad, en el plazo de UN MES, contado desde el día de la Notificación de la presente Resolución como caso previo al Recurso Contencioso Administrativo, el cual se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a partir, del día siguiente de la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, calle Padilla, sn.º- Edificio Ceuta-Center, 51001 - CEUTA).

NOTA INFORMATIVA:

Plazos Abono Sanción:

- En cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del Procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm. 2103 1082 84 003000 8302, haciendo constar expresamente el núm. del Expediente (51E0058/08-T).
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

Ceuta, 28 de noviembre de 2008.- EL CONSJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.937.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 107/08.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de remodelación de la calle Recinto Sur IV fase, tramo calle Ibiza-Pasaje Recreo.
- b) Lugar de entrega: El especificado en el proyecto.
- c) Plazo de entrega: Siete (7) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 258.722,52 euros.
- b) Valor estimado del contrato: 480.656,84 euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 421 de octubre de 2008.
- b) Contratista: DRAGADOS, S. A.
- c) Importe de adjudicación: 481.004,04 euros.
- d) Plazo de adjudicación: CUATRO (4) MESES

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.938.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21 de noviembre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha tres de septiembre de dos mil uno (03-09-01) se ordena a la propiedad de inmueble sito en calle Cádiz, n.º 2, la ejecución de obras, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.750,10 euros (4.950.000 pesetas), siendo su plazo de ejecución de dos (2) meses.- Los Servicios Técnicos con fecha 27 de octubre de 2008 emiten informe (n.º 860/08) en el que constatan que las anteriores obras han sido ejecutadas, proponiendo el archivo del expediente que nos ocupa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente relativo a orden de ejecución de obras en calle Cádiz, n.º 2 (expediente n.º 31.230/01).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Fidel Rodríguez Márquez (D.ª Sebastiana Valencia Pozo), en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.939.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1 de octubre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho (21-01-08) se declara el estado de ruina técnica y económica de las viviendas sitas en calle Vista Alegre, números 16, 18 y 20, ordenándose su demolición en el plazo de 21 días, advirtiéndose en caso contrario de ejecución subsidiaria.- Ante el incumplimiento de la anterior orden, mediante otra resolución (02-04-08) se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición de las anteriores viviendas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 23 de septiembre de 2008, emiten informe (n.º 4751/08) en el que constatan que los anteriores inmuebles han sido demolidos y vallados los solares resultantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- La resolución de los expedientes para la declaración de ruina podrá terminar con la declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición (art. 23 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio).- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena el archivo de expediente (n.º 47.627) de declaración de ruina técnica y económica de viviendas sitas en Visa Alegre, números 16 (RC 2141006TE9724S0001AS); 18 (14 según el Registro de la Propiedad, FR 3.774; RC 2141007TE9724S0001BS) y 20 (referencia catastral 2141008TE9724S0001YS), conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 23 de septiembre de 2008 (n.º 751/08)».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Manuel López Martín, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 15 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.940.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 11 de diciembre de 2008, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de los «Servicios de vigilancia y seguridad en el centro de formación en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad, adscrito al tema 2.7 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas en el riesgo de exclusión del mercado de trabajo», en el Marco del Programa Operativo del Fondo Social para Ceuta, periodo 2007-2013.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 194/08.

2.- Objeto del contrato:

La prestación de servicios profesionales, en materia de vigilancia y seguridad, a realizar en horario no lectivo en el

centro de formación en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad adscrito, exclusivamente, a las actuaciones formativas a incorporar en el Tema 2.71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo» del POFSE para Ceuta 2007-2013, ubicado en la calle Cortadura del Valle, s/n.º (Antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz).

3.- Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la firma del contrato.

4.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: (155.000,00 euros, IPSI incluido).

6.- Garantías:

a) Garantía provisional: Dispensada.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

7.- Clasificación Empresarial.

a) Grupo M, subgrupo 2, categoría b.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica:

a) Conforme Pliego de condiciones administrativas.

9.- Criterios de adjudicación:

1.- Mejor oferta económica.

2.- Mejor programa de trabajo.

3.- Mejor calidad del servicio

4.- Mejoras en la oferta sin coste adicional:

10.- Financiación: El gasto correspondiente a los servicios a contratar se financiará con cargo al tema 2.71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo» del Programa Operativo FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013, en un 80% con recursos procedentes del FEDER y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

11.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correo de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas

- Domicilio: Calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center 1.ª planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

12.- Apertura de proposiciones: Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de las Consejerías de Hacienda, Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particular y Precipciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamen de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta; asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es

Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.:Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.941.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Antonio Ponce Gutiérrez en escrito de fecha 8 de octubre de 2007 (n.º 72439) tras detallar, según él las obras realizadas por D. José Miguel Martínez Vázquez y D.ª Almudena Román Mora, en vivienda de inmueble sito en calle Mendoza, 10-5.º B, solicita que por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento se gire visita de inspección a fin de verificar la legalidad de las obras denunciadas, y en su caso, apertura del correspondiente expediente sancionador, en caso de ilegalidad urbanística.- El Sr. Ponce en distintos escritos (22-11-07, n.º 83568; 23-05-08, n.º 34994), solicita se le informe de las actuaciones realizadas por la Consejería de Fomento.- Los Servicios Técnicos con fecha 21 de octubre de 2008 emiten informe (n.º 836/08), en el que tras indicar que no han podido acceder a la vivienda que nos ocupa, constatan - desde las zonas comunes del inmueble- «... que desde la construcción inicial del edificio se han llevado a cabo varias obras de ampliación en la vivienda indicada ocupando la superficie de terraza...». Las obras ejecutadas consisten en «... cambio de solería de la terraza, alicatado de zócalo, construcción de armario-trastero de fábrica, levantado de muro en pretil medianero, ampliación-construcción de habitación con techo de forjado de hormigón y ampliación-construcción de habitación con techo de chapa de aluminio...».- Asimismo constatan que D. José Miguel Martínez Vázquez obtuvo licencia de obra menor para obras de reforma de vivienda (expediente 15621/07), entre las obras se recogía la sustitución de solería en terraza, alicatado de zócalo, sustitución de tejado de chapa de uralita y demolición y ejecución de armario-trastero; además de las del interior de la vivienda.- El mencionado informe técnico, respecto de la compatibilidad de las obras con el planeamiento urbanístico vigente señala que «... las obras de ampliación de vivienda realizadas con cerramiento de fábrica de ladrillo y forjado de hormigón no son legalizables puesto que suponen un aumento de edificabilidad y volumen del edificio, así mismo tampoco se consideran legalizables las de ampliación de vivienda mediante cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta ligera de chapa de aluminio, ya que no se encuentran amparadas en ninguno de los supuestos de art.

9.5.3., de las NNUU, y exceden de la envolvente del edificio que establece el artículo 11.1.7 para las condiciones de volumen de zona 1...».- Con fecha 10 de noviembre de 2008, se emite nuevo informe técnico (890/08) en el que se valoran las anteriores obras en 4.829,28 euros y 6.036,06 euros, respectivamente, así como se presupuestan las obras de demolición de las mismas y plazos para ello.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro (4) años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, se requerirá al promotor de las obras que en el plazo de dos meses soliciten la oportuna licencia. El Apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apartado Tres del artículo 184 de dicha Norma.- El artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, contrario a las prescripciones del Plan o las Ordenanzas (informes técnicos 836/08).- En el caso que nos ocupa, al no poder ser legalizable las obras en cuestión, según el precitado informe número 836/08, no es necesario consumir el plazo de dos meses señalado en el artículo 184.Dos, conforme reiterada jurisprudencia en tal sentido (SSTS 29-1094; 26-02-88; 28-03-88; 30-01-85, entre otras), si bien estas sentencias reconocen que «... bastaría una previa audiencia en la que la Administración diera un breve traslado al interesado para que pueda alegar su eventual tesis de legalidad de las obras que ejecutó, aportando los documentos y pruebas correspondientes ...». (STSJ de Madrid de 30-09-02).- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- En informe n.º 890/08 los Servicios Técnicos valoraron la demolición de las obras construidas ilegalmente en 5.500,00 euros, siendo su plazo de ejecución de veinte (20) días.

2.º.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador (art. 51.1.3) Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. José Miguel Martínez Vázquez es el responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, como es el caso que nos ocupa (informe técnico n.º 836/08) se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que

se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- En el caso que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 RDU, la conducta ejecutada se tipifica como «grave». Este tipo de conducta se sancionará con multa del 10 al 20% de su valor el exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el Plan (art. 80 RDU).- Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU).- Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos (informe n.º 890/08 de fecha 10-11-08) donde se describen y valoran las siguientes obras: a) Obras de ampliación de vivienda mediante cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta con vigería metálica, ramillones y hormigón, se valoran en 4.829,28 euros; b) Obras de ampliación de vivienda mediante cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta ligera de chapa de aluminio, valoradas en 6.036,06 euros.- El total de las obras ejecutadas asciende a la cantidad de 10.865,34 euros, luego la sanción a imponer ascendería a 1629,80 euros (15% de 10.865,34 euros).

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa a D. José Miguel Martínez Vázquez expediente para la restauración del orden urbanístico infringido consistente en la ejecución de obras sin licencia en vivienda sita en calle Mendoza, n.º 10 5.º B.

2.º.- Se concede a D. José Miguel Martínez Vázquez un plazo de quince (15) días, -atendido que las obras ejecutadas no son legalizables y que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas-, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.

3.º.- Se incoa expediente sancionador a D. José Miguel Martínez Vázquez como presunto responsable de una infracción urbanística consistente en la realización de obras sin licencia, que no son legalizables en vivienda sita en calle Mendoza, n.º 10-5.º B detalladas en informes técnicos números 839/08 y 890/08, valorándose las mismas en 10.865,34 euros.

4.º.- Se designa instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

5.º.- Se concede a D. José Miguel Martínez Vázquez un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

6.º.- Se indica a D. José Miguel Martínez Vázquez la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Miguel Martínez Vázquez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 15 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.942.- Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4.656 de 31 de Julio de 2007, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

Atendida la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4.729 de 11 de abril de 2008, mediante la que se convocan las subvenciones públicas relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

Con fecha 24 de octubre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 21 de noviembre de 2008 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE n.º 4.795 de 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Evacuado trámite de audiencia a los interesados, ninguno de ellos presenta alegaciones, aceptando expresamente la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

El resultado de la Propuesta de Resolución Provisional es la siguiente:

Línea	Nº Exp	Organismo	Beneficiario	Coste presupuestado	Coste subvencionable	Intensidad aplicada	Subvención total
2.4	17	O.I.	AF FEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la competitividad).	54.000,00	54.000,00	50,00%	27.000,00
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	167.735,00	167.735,00	50,00%	83.867,50
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	10.427,33	10.427,33	45,00%	5.213,67
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	10.440,45	10.440,45	50,00%	5.220,23
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	10.440,45	10.440,45	50,00%	5.220,23
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	13.849,55	13.849,55	50,00%	6.924,78
TOTALES				266.892,78	266.892,78	50,00%	133.446,41

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulara la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el caso de que alguno de los interesados presente alegaciones a la propuesta de resolución provisional, o se altere alguna de las circunstancias contenidas en la misma, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que, en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación según modelo insertado en las bases reguladoras.

Atendida la aceptación y la ausencia de alegaciones de todos los interesados, no procede la notificación de la Propuesta de Resolución Definitiva, al no haberse alterado ninguna de las circunstancias contenidas en la Propuesta de Resolución Provisional.

Considerando lo dispuesto en la base 11ª del documento regulador, mediante la que se establece que la instrucción del procedimiento corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, en cuya instrucción corresponde la formulación de la propuesta de resolución definitiva.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOUE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n.º 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

En su virtud, esta Sociedad **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Total puntuación
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	60,10
1.1	12	PYME	Francisco Javier Casas Sánchez	0,00
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	59,00
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	57,00
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	59,00
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	59,00
2.4	17	O.I.	AF FEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la competitividad).	62,50

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea	Nº Exp	Organismo	Beneficiario	Coste presupuestado	Coste subvencionable	Intensidad aplicada	Subvención total
2.4	17	O.I.	AFFEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la competitividad).	54.000,00	54.000,00	50,00%	27.000,00
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	167.735,00	167.735,00	50,00%	83.867,50
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	10.427,33	10.427,33	45,00%	5.213,67
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	10.440,45	10.440,45	50,00%	5.220,23
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	10.440,45	10.440,45	50,00%	5.220,23
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	13.849,55	13.849,55	50,00%	6.924,78
TOTALES				266.892,78	266.892,78	50,00%	133.446,41

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006).

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, en un 79,98% cofinanciado por el FEDER, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20,02% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y la convocatoria publicada en BOCCE nº 4.795 de 28 de noviembre de 2008, y en particular las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a las empresas beneficiarias y Organismo Intermedio para la realización del proyecto presentado y aprobado para cada uno de ellos, según se indica a continuación:

Línea	Nº Exp.	Organismo	Beneficiario	Nombre Proyecto
2.1	11	O.I.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	INNOVAPYME CEUTA
2.4	13	PYME	Excavaciones Norte de Africa, S.L.	Implantación de un sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medioambiental y de la Seguridad y Salud Laboral.
2.4	14	PYME	Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.	Implantación de un sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medioambiental y de la Seguridad y Salud Laboral.
2.4	15	PYME	Academia Premier Ceuta, S.L.U.	Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
2.4	16	PYME	Centro de Estudios Premier, S.L.U.	Implantación de un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.
2.4	17	O.I.	AFFEC (Asociación de autónomos para el Fomento de la Formación para el Empleo y la Competitividad).	Mejora de la Gestión Ambiental y Empresarial en las Pymes de Ceuta.

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será del 1 de enero de 2008, hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive. En ningún caso el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión, y se considerarán elegibles desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16ª del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será el que se indica a continuación para cada una de las líneas, a contar desde la notificación de la resolución de concesión:

- Línea 1.1.: seis (6) meses.
- Línea 2.1: nueve (9) meses.
- Línea 2.4: seis (6) meses.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención lo establecido en la base 15ª.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 15ª reguladora de las ayudas.

4.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

5.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un periodo mínimo de 8 días.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

CUARTO.- Habiendo sido presentada alegaciones por Francisco Javier Casas Sánchez, han sido informadas negativamente, por no ser una actuación subvencionable en el Programa de Apoyo a la Innovación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- V.º B.º EL SUBDIRECTOR DE PROCESA.- Fdo.: José Ramón Olmedo Izar de la Fuente.- LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.- Fdo.: Yolanda Camacho Pérez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.943.- BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS REDACTORES/AS-PRESENTADORES/AS EN LA SOCIEDAD RADIOTELEVISIÓN CEUTA, SAU.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, SAU en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008 aprobó las bases para la contratación temporal de dos redactores/as-presentadores/as.

Las bases de la convocatoria por la que se registró dicha contratación, serán las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS REDACTORES/AS-PRESENTADORES/AS EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, SAU.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal a tiempo completo de dos redactores/as - presentadores/as en RTVCE S.A.U., con contrato de obra o servicio determinado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de otro Estado miembro de la U.E., o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en ciencias de la información, rama periodismo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la firma del contrato de trabajo por el aspirante que resulte propuesto.

La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en las oficinas de Radiotelevisión Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de

RTVCE S.A.U.(Avda. Alcalde Sánchez Prados 3-5, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

3.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de Radiotelevisión Ceuta, señalándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, será publicada de la misma forma. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el motivo de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1 El Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Presidente del Consejo de Administración de RTVCE SAU o miembro del Consejo en quien delegue.

Secretario: un trabajador de RTVCE S.A.U. designado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Dos vocales designados por el Presidente y un tercer vocal en la figura del delegado de personal de RTVCE S.A.U.

5.2 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y al menos, de dos vocales.

6. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

6.1 Pruebas selectivas.

6.1.1. Fase de Concurso.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 50 puntos:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 35 puntos.

a.1. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en RTVCE SAU, se otorgará 0,75 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copias de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.2. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en la Administración, se otorgará 0,375 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.3. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en empresa privada de radio o televisión, se otorgará 0,15 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.4. Por haber prestado servicios de redactor-presentador en medios de radio o televisión, se otorgará 0,10 puntos por mes trabajado debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de servicios, acompañados de un certificado del Organismo/ Empresa en el que conste las funciones y periodos trabajados, con un máximo de 5 puntos.

a.5. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en otros medios de comunicación diferentes al de radio o televisión, se otorgará 0,075 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral, con un máximo de 5 puntos.

b. Méritos académicos

b.1. Otra titulación distinta de la exigida en el punto 2, afines a la actividad del medio público RTVCE SAU, hasta un máximo de 10 puntos.

b.2 Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 20 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

6.1.2. Fase de Oposición.

Dicha fase se valorarán hasta un máximo de 50 puntos

EJERCICIO: Consistente en la realización de una prueba práctica a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de RTVCE SAU.

8. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA.

Se calificará de 0 a 50 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya diez o más puntos de diferencia entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate, se atenderá en la mayor puntuación obtenida en la Base 6.1.1 .a.

9. LISTA DE APROBADOS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de RTVCE SAU, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada.

10. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo

11. RECURSOS.

La presente convocatoria y bases, y los actos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por los interesados legítimos ante los Tribunales competentes.

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Jaime Wahnón.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo Hassán.

radio televisión ceuta, s.a.

ANEXO**RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U.****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA
CONTRATACIONES TEMPORALES****CONVOCATORIA**

1.- Categoría.
2. Documentación que presenta con la solicitud

DATOS PERSONALES

3. DNI	4. Primer apellido	5. Segundo apellido	6. Nombre
7. Fecha nacimiento Día Mes Año	8. Nacionalidad		
9. Teléfono de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número	11. Domicilio: Localidad	12. Cód. Postal
13. Domicilio: Provincia			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigidos en la convocatoria

EXPONE

1º.- Que enterado/a de la Convocatoria Pública de RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U., por la que se va a realizar la selección de _____

2º Que reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, me someto a las Bases que rigen la misma y las acepto en su totalidad.

SOLICITA

Ser admitido/a a dicho proceso de selección, para lo cual adjunto la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella,

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Ceuta, a de de 2008

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE S.A.U.

P.º Alcalde Sánchez Prado n.º 5 - 51001 CEUTA - Tfno. 956 52 44 10 - Fax 956 52 45 41

De conformidad con el art. 5 de la ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal denominada "Currículum". Inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española y. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de su negativa a su aportación y los derechos en relación con el mismo se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados, pudiendo ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente al responsable del fichero, RTVCE S.A.U., con domicilio en Alcalde Sánchez Prados 5, y con CIF A.510003515

2.944.- BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO LIBRE DE UNA PLAZA DE REDACTOR/PRESENTADOR DE LA SOCIEDAD RADIOTELEVISIÓN CEUTA, SAU.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, SAU en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008 aprobó las bases para provisión por concurso-oposición mediante concurso libre, de una plaza de Redactor/Presenador.

Las bases de la convocatoria por la que se regirá dicha contratación, serán las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE REDACTOR/PRESENTADOR EN LA SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN CEUTA, SAU.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal a tiempo completo de una plaza de Redactor/Presentador en plantilla laboral de esta Sociedad con contrato indefinido.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de otro Estado miembro de la U.E., o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en ciencias de la información, rama periodismo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la firma del contrato de trabajo por el aspirante que resulte propuesto.

La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en las oficinas de Radiotelevisión Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de RTVCE S.A.U.(Avda. Alcalde Sánchez Prados 3-5, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

3.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de Radiotelevisión Ceuta, señalándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, será publicada de la misma forma. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el motivo de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1 El Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Presidente del Consejo de Administración de RTVCE SAU o miembro del Consejo en quien delegue.

Secretario: un trabajador de RTVCE S.A.U. designado por el Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Dos vocales designados por el Presidente y un tercer vocal en la figura del delegado de personal de RTVCE S.A.U.

5.2 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y al menos, de dos vocales.

6. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

6.1 Pruebas selectivas.

6.1.1. Fase de Concurso.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 50 puntos:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 35 puntos.

a.1. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en RTVCE SAU, se otorgará 0,75 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copias de contratos de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.2. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en la Administración, se otorgará 0,375 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.3. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en empresa privada de radio o televisión, se otorgará 0,15 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.4. Por haber prestado servicios de redactor-presentador en medios de radio o televisión, se otorgará 0,10 puntos por mes trabajado debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de servicios, acompañados de un certificado del Organismo/ Empresa en el que conste las funciones y periodos trabajados, con un máximo de 5 puntos.

a.5. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en otros medios de comunicación diferentes al de radio o televisión, se otorgará 0,075 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral, con un máximo de 5 puntos.

b. Méritos académicos

b.1. Otra titulación distinta de la exigida en el punto 2, afines a la actividad del medio público RTVCE SAU, hasta un máximo de 10 puntos.

b.2 Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 20 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

6.1.2. Fase de Oposición.

Dicha fase se valorarán hasta un máximo de 50 puntos

EJERCICIO: Consistente en la realización de una prueba práctica a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de RTVCE SAU.

8. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA.

Se calificará de 0 a 50 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya diez o más puntos de diferencia entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate, se atenderá en la mayor puntuación obtenida en la Base 6.1.1.a.

9. LISTA DE APROBADOS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de RTVCE SAU, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada.

10. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo

11. RECURSOS.

La presente convocatoria y bases, y los actos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por los interesados legítimos ante los Tribunales competentes.

En Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Jaime Wahnón.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo Hassán.

radio televisión ceuta, s.a.

ANEXO

RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES

CONVOCATORIA

1.- Categoría.
2. Documentación que presenta con la solicitud

DATOS PERSONALES

3. DNI	4. Primer apellido	5. Segundo apellido	6. Nombre
7. Fecha nacimiento Día Mes Año	8. Nacionalidad		
9. Teléfono de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número	11. Domicilio: Localidad	12. Cód. Postal
13. Domicilio: Provincia			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigidos en la convocatoria

EXPONE

1º.- Que enterado/a de la Convocatoria Pública de RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U., por la que se va a realizar la selección de _____

2º Que reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, me someto a las Bases que rigen la misma y las acepto en su totalidad.

SOLICITA

Ser admitido/a a dicho proceso de selección, para lo cual adjunto la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella,

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Ceuta, a de de 2008 (Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE S.A.U.

De conformidad con el art. 5 de la ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal denominada "Currículum" inserto en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española y su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de su negativa a su aportación y los derechos en relación con el mismo se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados, pudiendo ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente al responsable del fichero, RTVCE S.A.U., con domicilio en Alcalde Sánchez Prado 5, y con CIF A. 510003515

P.º Alcalde Sánchez Prado n.º 5 - 51001 CEUTA - Tfno. 956 52 44 10 - Fax 956 52 45 41

2.945.- BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO O POSICIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE INFÓGRAFO DE LA SOCIEDAD RADIOTELEVISIÓN CEUTA, SAU.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, SAU en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2008 aprobó las bases para la provisión por concurso-oposición mediante concurso libre de una plaza de infógrafo.

Las bases de la convocatoria por la que se regirá dicha contratación, serán las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INFÓGRAFO EN RADIO TELEVISIÓN CEUTA, SAU.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso-oposición de una plaza de infógrafo en plantilla laboral de esta Sociedad con un contrato indefinido.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Las funciones a realizar son de gestión y creatividad para desarrollo de animaciones, diseños y gráficos electrónicos que serán utilizados en los programas.

TERCERA. SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Ceuta SAU, en el registro de la Sociedad, sita en Avda. Alcalde Sánchez Prados, 3-5, entreplanta, Ceuta.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los días laborales de 9:00 a 14:00 horas.

En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes adjuntarán, asimismo, a la instancia, fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria, así como la documentación acreditativa y compulsada de los méritos que se quieran hacer vales en la fase de concurso.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de otro Estado miembro de la U.E., o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en comunicación audiovisual.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la firma del contrato de trabajo por el aspirante que resulte propuesto.

La titulación académica a que se refiere la letra c), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración de RTVCE SAU, dictará resolución, en el plazo máximo de 30 días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios de RTVCE SAU.

A partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sociedad RTVCE SAU, de la lista provisional de admitidos y no admitidos, se le requiere para que en plazo de siete días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos para subsanar errores o deficiencias que hayan motivado la no admisión de los solicitantes, y que deberán ser presentados en el departamento de Administración de RTVCE SAU.

Seguidamente se dictará resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la Sociedad. En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.
- Composición del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.
- Orden de actuación de las aspirantes cuando así se requiera.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Presidente del Consejo de Administración de RTVCE SAU, nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un miembro del Consejo de Administración de RTVCE SAU.

Secretario: Personal de RTVCE SAU, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un miembro del Consejo de Administración de RTVCE SAU, el Director-Gerente de RTVCE SAU, el Director Técnico de RTVCE SAU y el Delegado de Personal de la Sociedad.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o quienes lo sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos, de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El proceso selectivo será el de concurso-oposición, constanding de las fases de prueba práctica y concurso de méritos.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de la siguiente prueba práctica (máximo 5 puntos).

Consistirá en demostrar el manejo de los siguientes programas:

3D STUDIO MAX	1,00 puntos.
COMBUSTIÓN	1,50 puntos.
DEKO 1000	0,50 puntos.
LIQUID	1,50 puntos.
FLASH	0,50 puntos.

El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulten necesarios, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen desimilares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

FASE DE CONCURSO (máximo 5 puntos)

La fase de concurso, que no será eliminatoria, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional (máximo de 4 puntos).

1.1. Haber desempeñado funciones de infografía en RTVCE SAU o en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta: 1 punto por año o fracción igual o superior a 6 meses.

1.2. Haber desempeñado funciones de infografía en otra empresa pública local o en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta: 0,5 puntos por año o fracción igual o superior a 6 meses.

1.3. Haber desempeñado funciones de infografía o similar en empresa privada: 0,25 puntos por año o fracción igual o superior a 6 meses.

2. Méritos académicos (máximo 1 punto)**2.1. Titulaciones académicas:**

Título universitario de grado superior distinto del exigido en esta convocatoria y relacionados con el puesto de trabajo: 0,5 puntos.

Título universitario de grado medio relacionado con el puesto convocado: 0,25 puntos.

2.2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

Recibidos por cualquier Administración Pública o Ente Público Organizaciones Sindicales y relacionados con las funciones propias específicas del puesto de trabajo al que se opta:

Cursos de 10 a 50 horas: 0,02 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,04 puntos.

Cursos de 100 o más horas: 0,06 puntos

OCTAVA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación de la fase práctica se efectuará de la siguiente manera:

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlos, obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La calificación de la prueba práctica vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

NOVENA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Una vez valorados por el Tribunal los méritos presentados por los aspirantes y calificadas las pruebas, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios de RTVCE, SAU.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

UNDÉCIMA. RECURSOS.

La presente convocatoria y bases, y los actos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por los interesados legítimos ante los Tribunales competentes.

En Ceuta, a 16 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Jaime Wahnón.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo Hassán.

radio televisión ceuta, s.a.

ANEXO**RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U.****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA
CONTRATACIONES TEMPORALES****CONVOCATORIA**

1.- Categoría.
2. Documentación que presenta con la solicitud

DATOS PERSONALES

3. DNI	4. Primer apellido	5. Segundo apellido	6. Nombre
7. Fecha nacimiento Día Mes Año	8. Nacionalidad		
9. Teléfono de contacto	10. Domicilio: Calle o plaza y número	11. Domicilio: Localidad	12. Cód. Postal
13. Domicilio: Provincia			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigidos en la convocatoria

EXPONE

1º.- Que enterado/a de la Convocatoria Pública de RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U., por la que se va a realizar la selección de _____

2º Que reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, me someto a las Bases que rigen la misma y las acepto en su totalidad.

SOLICITA

Ser admitido/a a dicho proceso de selección, para lo cual adjunto la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella,

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Ceuta, a de de 2008

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVCE S.A.U.

P.º Alcalde Sánchez Prado n.º 5, - 51001 CEUTA - Tfno. 956 52 44 10 - Fax 956 52 45 41

De conformidad con el art. 5 de la ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos aportados en esta instancia se integrarán en una base de datos de carácter personal denominada "Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española y su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de su negativa a su aportación y los derechos en relación con el mismo se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados, pudiendo ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente al responsable del fichero, RTVCE S.A.U., con domicilio en Alcalde Sánchez Prados 5, y con CIF A 510003515

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.946.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 15 de diciembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF. IMPORTE	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO
0521 07 51100052875 293,2	CASTRO LEÓN, JORGE FELIPE	AVESPAÑA, 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010294845	0308 0308

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.947.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
02/08 Disc	MORENTE RODRIGUEZ, Juan	45091271R
13/08 Disc	FERNANDEZ DEL REY, Angela	45045725H
24/08 Disc	LAARBI ABDELAZIZ, Malika	45078967W
163/08 Disc	CORPAS GALÁN, Juan Antonio	45065871Q
166/08 Disc	GARCIOLO LÓPEZ, Carmen	45046930G
235/08 Disc	ORTIZ PÉREZ, Manuela	45060335T
236/08 Disc	PÉREZ LÓPEZ, Francisca	45052520M
237/08 Disc	ALBA BENÍTEZ, Manuel	45104143Q
243/08 Disc	PINO ORTIZ, Susana	45109338J

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
245/08 Disc	RODRIGUEZ RUIZ, Jesús	45103690T
247/08 Disc	PÉREZ GUERRERO, Dolores	45046258E
249/08 Disc	VILCHES MORÓN, África	45007998B

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación del Director del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008) por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.948.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
76/08 Disc	LAYASI MONTLLA, Carlos	45078176Q
83/08 Disc	GARCÍA PÉREZ, Claudia	45075137J
89/08 Disc	MOHAMED MOHAMED, Fátima	45113021Q
100/08 Disc	PAJARES BLANCO, Pedro	450629837T
277/08 Disc	SARABIA RAMÍREZ, Julio	45072094Y
285/08 Disc	BARCILÓN SAN JULIÁN, Daniel	45058373Q

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación del Director del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008) por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.949.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/226/I/2008	MUÑOZ GARCÍA, Encarnación

Se advierte a la interesada que, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, 3 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.950.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/165/I/2008	Dfuf Comas, Mohamed Naser
51/69/J/2008	Caballero Gil, Josefa

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

2.951.- D. Pedro María Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BO de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente de recargo de prestaciones 1/08 tramitado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social resuelve:

a) Estimar el recargo de prestaciones, incoado a instancias de la Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo, a favor del Trabajado D. El Mhedí Nouali, con NIE X3949633G y contra la empresa PUERTAS DE CEUTA S. L., con C.C.C. 51/1005202-84, y por una cantidad aún no determinada y que está pendiente de cálculo actuarial.

Contra esta resolución, se podrá interponer reclamación previa, ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la fecha en la que se publique, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.952.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 354/2008, se ha acordado citar a D. MILUD DREBLI, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de mayo de 2009, a las 10:30 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. MILUD DREBLI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 1 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIO.

2.953.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 360/2008, se ha acordado citar a D. BRAHEM ABDESELAM AZUZI, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de marzo de 2009, a las 12:20 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIO.

2.954.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 342/2008, se ha acordado citar a D.ª FAUZIA BOULAHIA, en calidad de DENUNCIADA, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de marzo de 2009, a las 13:00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a la misma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, expido el presente.

En Ceuta, a 25 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIO.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.955.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 28-11-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041725737	ZHAIRI, SAID	X3233195Q	ELEJIDO	17.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041664148	CHAIRI, MOHAMED	X1633991W	CORNELLA DE LLOB	24.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041728404	AOLADAINAU, KHALID	X3606452Y	SABADELL	27.08.2008	90,00		RD 2822/98.	049.1		
510041721136	KETRANI, MOHAMMED	X6656798T	SABADELL	29.07.2008	150,00		RD 772/97.	001.2		
510041733904	SEBTI, YOUSSEF	X4197205G	BILBAO	30.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041706688	HALHOULI, HABIB	X3877269K	ALGECIRAS	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041699428	HADISUSI, AHMED MOHAMED	NOCONSTA	CEUTA	08.09.2008	150,00		RD 772/97.	001.2		
510041635645	FERCHEM, MUSTAPHA	X3067589X	CEUTA	17.09.2008	150,00		RD 2822/98.	010.1		
510041729329	FERCHEM, MUSTAPHA	X3067589X	CEUTA	17.09.2008	10,00		RD 2822/98.	026.1		
510041728398	BENHAKA, MOHAMED LARBI	X3149727S	CEUTA	27.08.2008	150,00		RD 2822/98.	011.2		
510041677196	MONTERO HERRERA, JUAN JOSE	45068689	CEUTA	26.05.2008	800,00		RDL 8/2004	.002.1		
519041653990	BONITCH MOHAMED, GERMAN	45076908	CEUTA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041651560	HAMADI HAMED, MOHAMED	45081200	CEUTA	02.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
510041672782	HAMADI HAMED, MOHAMED	45081200	CEUTA	02.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041733060	MOHAMED AL LAL, MOHAMED	45082671	CEUTA	20.09.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041707140	AHMED ABDESELAM, DRIS	45094926	CEUTA	25.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041737259	MOHAMED CHAIRI, MOHAMED	45095863	CEUTA	18.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041711880	MOHAMED MOHAMED, SUFIAN	45097650	CEUTA	18.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041712238	ARREBOLA ALONSO, MARIA LUIS.	45109817	CEUTA	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041728866	AHMED HOSSAIN, MOHAMED	45115002	CEUTA	11.09.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041729998	EL KHAMLICH, LHADI	X3107462R	DAIMIEL	02.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041672630	CARRILLO VEGA, MARIA TERESA	44425097	PONFERRADA	27.07.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041733059	BOUCHRA, CHAOURI	X3562158X	ARANJUEZ	20.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041669357	HMAIDA, BRAHIM	X5580960X	MADRID	13.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041687839	DAHOU, TARIK	X5858941J	MADRID	27.08.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041687840	DAHOU, TARIK	X5858941J	MADRID	27.08.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041687852	DAHOU, TARIK	X5858941J	MADRID	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041673105	HAMODI HASSAN, ALI	11839693	MADRID	12.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041736700	AMATOUCH, ABDERRAHIM	X3432989D	SAN SEBASTIAN REYES	11.08.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041628598	ELAMRAOUI, MOHAMED	X6339893N	TORRES DE LA ALAMEDA	20.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041734660	BENSAID, JAMAL	X6765662M	MALAGA	14.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041709045	RILA, AHMED	X4933171Q	CUNIT	05.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041715513	CHARKAOUI, AHMED	X3795610N	EL VENDRELL	11.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041663756	CHARKAOUI, AHMED	X3795610N	EL VENDRELL	28.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041666757	EL BAKALI, REDOUAN	X3834403G	EL VENDRELL	11.08.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041663770	AL AZRAK, RAHAL	X6475754N	EL VENDRELL	06.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041721999	ESSONI, RAFIK	X2490004R	RODA DE BARA	10.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041701253	EL IDRISI, MOHA	X1394282E	TORTOSA	13.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041713073	OULED AMAR ALI, MOHAMMED	X6546569X	LOMINCHAR	13.06.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041736103	MOHAMMED, ESSAMAALI	X7635911A	TALAVERA DE LA REINA	08.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 28-11-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041733783	FATHI, AHMED	X1922560J	CALPE	04.09.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041703330	SAIDI, AZIZ	X4839197C	ALBACETE	21.05.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041721847	MHIROU, MOHAMMED	X5217845L	SANTAMARIA DELAG	29.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041699982	SALEM, ABDELILAH	X6900546V	CAMPOHERMOSO	11.06.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041663215	SMOUNI, RACHID	X3803454J	PULPI	02.03.2008	60,00		RD1428/03	014.1A		(a)
510041727540	BOUZERHOUN, MOUHCINE	X8949724X	FIGAROMONTMANY	24.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041701861	HARRAK, LAYACHI	X1394011G	MATARO	14.05.2008	120,00		RD1428/03	091.2		(a)
510041625081	REDOUAN, ESSAMADI	X8022481N	PREMIA DE MAR	14.08.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041625093	REDOUAN, ESSAMADI	X8022481N	PREMIA DE MAR	14.08.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041737351	BUCHTAMASOS, AHMED	47657508	TAGAMANENT	08.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041721975	HAMOUJMAL, MOHAMED	X3315306V	TERRASSA	10.09.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041721045	NAJAR, HOSSAM	X4940799P	TERRASSA	28.07.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041656168	EL HEDAM, ABDERRAHIM	X3250200R	VILADECANS	21.01.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041714200	CHIKHAOUI, ABDELKABIR	X2576941K	ALMENDRALEJO	21.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041736565	SOUJDI, MOHAMMED	X3197824L	BILBAO	30.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041709537	GROUP RAMSAFF UNIVERSAL SL	B51008290	CEUTA	03.06.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041670803	AOULADAMAR, MUSTAFA	X0928241F	CEUTA	23.04.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041705313	EL KAHLOUN MUSTAPHA, AFRICA	X4968699D	CEUTA	13.05.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041653337	EL MASKIN, ABDESLAM	X5178511S	CEUTA	21.04.2008	10,00		RD772/97	001.4		(a)
510041702683	AZOUAGH, MOURAD	X7076824T	CEUTA	09.06.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041648720	HAMEDBOUCHAKEN, FERNANDO	01648459	CEUTA	24.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041703729	SANCHEZ DE FEZ, RUFINO JAVI	25095719	CEUTA	06.06.2008	150,00		RD1428/03	057.1C	4	(a)
510041671017	TORRES SILLERO, SERGIO	44040815	CEUTA	03.05.2008	450,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041635463	GOMEZ SALOME RUIZ, FRANCISCO	45029534	CEUTA	03.06.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041426618	BLANCO MARTIN, ANGEL	45063951	CEUTA	15.04.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
519040950447	COMPAS SANTOS, ANA MARIA	45066618	CEUTA	23.07.2008	600,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041710011	VEGAMARTIN, ALFONSO JAVIER	45075001	CEUTA	20.05.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041709409	GOMEZ SALAS, FRANCISCO JAVI	45076745	CEUTA	03.06.2008	10,00		RD2822/98	026.1		(a)
510041677366	HAMADI HAMED, MOHAMED	45081200	CEUTA	26.05.2008	10,00		RD772/97	001.4		(a)
510041675977	DRIS HAMMU, ABDELMALIK	45083556	CEUTA	23.04.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041465892	CHOUKRI ABSELAM, MOHAMEDA	45088945	CEUTA	08.05.2008	10,00		RD772/97	001.4		(a)
510041703742	MARTIN PILAR, AMALIA	45089689	CEUTA	03.06.2008	520,00	1	RD1428/03	020.1	4	(a)
510041650464	SBIHIMOHAMED, ABDULKARIM	45090085	CEUTA	05.03.2008	450,00	1	RD1428/03	003.1	6	(a)
510041712019	MOHAMED AMAR, MOHAMED	45090095	CEUTA	19.08.2008	150,00		RD1428/03	117.1		(a)
510041700273	BALLESTEROS LOPERA, ALVARO	45090576	CEUTA	31.05.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
510041712317	ABDELMALIK ABDESELMAN, SNAIL	45091342	CEUTA	20.08.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041649152	MOHAMED AHMED, ABDELAK	45093629	CEUTA	19.05.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041648305	LACHMIMOHAMED, MOHAMED	45094261	CEUTA	17.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041651134	ABDELLARIM AHMED, MOHAMED	45094750	CEUTA	13.04.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041676349	MOHAMED MOHAMED, AMIN	45095361	CEUTA	16.06.2008	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
510041708375	RUIZ CASANUEVA, MANUEL	45097148	CEUTA	11.09.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041711891	MOHAMED MOHAMED, SUFIAN	45097650	CEUTA	18.08.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041670918	MOHAMED TALED, TAREK	45098500	CEUTA	29.04.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
510041651845	ABDESELMAN AHMED, HISMAN	45099481	CEUTA	09.05.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
510041633041	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099523	CEUTA	05.04.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041670426	BERNAL GONZALEZ, JOSE LUIS	45100402	CEUTA	06.02.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
510041734738	MOHAMED MOUSSAOUI, BILAL	45102376	CEUTA	27.08.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041648858	GALAN LOPEZ, JOSE ANTONIO	45102473	CEUTA	14.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041676921	HAMADI HASSAN, MUSTAFA	45103540	CEUTA	22.05.2008	310,00		RD2822/98	042.1		(a)
510041652436	MOHAMED MOHAMED, UTMAN	45104638	CEUTA	28.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041434184	MAIMON MOHAMED, SULAIKA	45107818	CEUTA	26.02.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041474856	MOHAMED MOHAMED, HUSSEIN	45110795	CEUTA	29.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041712380	MOHAMED ALLAL, NORDIN	45111410	CEUTA	20.08.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041691958	ABDESELMAN MUSTAFA, SOFIAN	45115039	CEUTA	13.06.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
510041426000	SERRANO MONTERO, MOISES	45115083	CEUTA	22.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041651973	BARREROS CAPARROS, ENRIQUE	45115345	CEUTA	05.04.2008	310,00		RD772/97	001.2		(a)
510041475198	OCTAVIO RUIZ, OSCAR	45118053	CEUTA	20.02.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
510041662480	HASSNAOUI, ABDELLAH	X6853498G	LASPEDROÑERAS	01.06.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041709380	EL AAZIZE, AIRIR	X5004465X	BANYOLES	29.07.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041721562	ELMOUSSAOUI, SOUFIAN	X5807983T	CAMP ELLES	30.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041665418	TIJANI, ABABOU	X2644278Z	TORREJON DEL REY	01.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041710102	ABOZ, EL HABIB	X6843993K	MOGUER	21.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041712792	BOUTARGA, MUSTAFA	X6556046B	ALCORCON	01.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041667452	HMAIDA, BRAHIM	X5580960X	MADRID	13.09.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
510041734684	HMIZA, MOHAMED	X6338867K	MONDA	14.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041709008	EL LAOUZI, EL GHAZOUANI	X4491480V	MURCIA	05.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041729585	AQQA, DAUD	X3225387M	BERROBI	01.09.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041719749	LFATTOUHI, LARBI	X3184960N	EL VENDRELL	28.07.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041731944	EL HATIMI, AZEDDIN	X4134017C	EL VENDRELL	12.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041734702	LEMHAMDI, MERZAK	X3244330L	POBOLEDA	20.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041709033	RILA, HASSAN	X5170810L	REUS	05.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041737442	EL HIJRA, BADREDIN	X6557365L	REUS	12.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041459820	EL HAKOUZ, KARIM	X6542101G	TARRAGONA	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041735720	ABDELHAKIM, KHENATI	X8819763E	TORTOSA	29.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041704382	EL BACHIRI, SALAH	X3939326R	ALGEMESI	13.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041732950	RADOUANI, AHMED	X4788058X	OLIVA	20.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.956.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-12-08, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 73.284/08 Proyecto de Expropiación, elaborado por Arquitecto Municipal con fecha 13 de noviembre de 2008, cuya finalidad es proceder a realizar las obras de infraestructuras del denominado «Nuevo Vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal)». Consta en la documentación del citado Proyecto de Expropiación lo siguiente: El Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta (aprobado por Orden Ministerial de 15 de junio de 1992), remite al área de la barriada del Ppe. Alfonso a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior. Éste fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el día 13.09.2002 (BOCCE 01.10.02). Como desarrollo de este Plan Especial se redactó el preceptivo Proyecto Integral de Urbanización de la Bda. Ppe. Alfonso el cual fue aprobado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad el día 30.07.07 (BOCCE 03.08.07). El proyecto de Urbanización se ha ido desarrollando por medio de proyectos concretos y específicos de Urbanización mediante Separatas según disposiciones presupuestarias de la Ciudad. La separata n.º 2 de este Proyecto de Urbanización titulada «Nuevo Vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal)» fue aprobado y contratado por urgencia por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma con fecha 28 de abril de 2008 (BOCCE 30.04.08).- Además del fin expuesto, se mencionan una serie de objetivos que se pretenden alcanzar con la disponibilidad de los terrenos que van a verse afectados por la expropiación, esencialmente paliar el déficit de infraestructuras de esa zona de la Barriada. Los mismos serían: 1.º Para recoger el vertido de aguas fecales que vierten a los arroyos naturales del terreno.- 2.º Recoger todos los vertidos de basura que en la actualidad ocupan los márgenes de estos arroyos.- 3.º Poder construir un vial que soporte la construcción de las infraestructuras de recogida de

todo lo anterior, de energía eléctrica y abastecimiento de agua a la Barriada.- 4.º Poder acceder con vehículos de limpieza, ambulancias y transporte público.- 5.º Contener la expansión en mancha de aceite de la construcción ilegal de edificaciones por las laderas.- Se incluyen los datos de la finca a expropiar en parte. En un primer apartado constan los datos físicos. Estos son los de situación (Proximidad a la Barriada Príncipe Alfonso a quinientos metros de ella), linderos (Norte con la Parcela J y P-235 de propiedad municipal, Sur con Carretera Nacional CN-350 y Polígono Industrial, Este con parcela J Municipal y Oeste con carretera nacional CN-350), forma (Poligonal y atravesada por la Carretera Nacional CN-350, que divide la parcela en dos, al Sur también dividida por el Polígono Industrial), cabida (tiene una superficie medida sobre plano de 31.745 m²), topografía y naturaleza del suelo (la topografía es accidentada; es suelo rústico sin cultivar, erial).- Como datos urbanísticos se menciona que según el PGOU vigente los terrenos de la finca a expropiar están clasificados como rústicos.- Datos jurídicos: Consta en el anexo fotocopia de la compraventa por D.ª Sohora Mojtar Mohamed. También se adjunta copia de la segregación provisional del catastro de rústica.- A lo anterior hay que añadir que, según nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta de fecha 27 de noviembre de 2008, y en relación con la Finca Registral n.º 3634 mencionada en la fotocopia de compraventa, consta como titular de esta finca registral D.ª Sohora Mojtar Mohamed (100% del pleno dominio con carácter privativo) y libre de cargas. La superficie que consta en dicha Nota es de 37.987 m².- En el apartado de Observaciones, dentro de la parte de datos de la finca, se menciona que no consta escritura y que el documento de expropiación sirve para concretar y definir la segregación catastral, quedando dicha segregación como indica el palo 0-2 (segregación parcelaria).- Datos de la parte de la finca a expropiar: Terreno afectado 3.617m². Terreno a expropiar: A-1 Sup. 1.753 m², A-2 Sup. 1.864 m². Resto de fincas: Resto P-237 20.383 m², Parcela B 1.044 m², Parcela B1 6.701 m². Naturaleza del terreno: erial. Clasificación del suelo: Rústico.- Valoración económica: No existen valores catastrales. Se han utilizado por similitud el justiprecio pagado por el Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) en el Plan Parcial de Loma Colmenar actualizado a 2008, siendo el precio unitario de 10 euros al m². Estableciéndose por tanto un valor total de la parte de la finca afectada por el proyecto aprobado de vial de conexión de: V.E.= 3.617 m² x 10,00 euros m² = 36.170,00 euros, siendo esta cantidad a la que asciende la valoración de los terrenos a expropiar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- El art. 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, establece que será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado; añadiendo el Art. 10 que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.- El art. 29.2 del RDLeg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Suelo, establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios. Por tanto la declaración de utilidad pública o interés social se contempla por la propia aprobación de los instrumentos de planeamiento mencionados en los antecedentes como sistema general.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Según el art. 17 LEF, a los efectos del art. 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. Dicha relación será objeto de un período de información pública de 15 días (art. 17 REF, Decreto de 26 de abril de 1957).- Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente para el fin que se persigue.- Artículo 86.- Información pública de la Ley 30/92, de RJAP-PAC: 1.- El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. 2.- A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BO.C.CE. Extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia las actuaciones preliminares tendentes a la expropiación de un total de 3.617 m² de la Parcela 237 (Finca Registral n.º 3.634), en los términos descritos por el Proyecto de Expropiación mencionado en los antecedentes de esta resolución.- Publíquese la relación individualizada de los bienes y derechos a expropiar en sus aspectos material y jurídico. Dicha relación será objeto de publicación en el BOCCE y en los periódicos de mayor circulación de Ceuta, concediéndose un plazo de 20 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar documentos que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos.

ASPECTO MATERIAL

Situación: Proximidad a la Barriada Príncipe Alfonso a quinientos metros de ella.

Derechos a expropiar: 3.617 m² del total de la superficie.

Descripción: Linderos Norte con la Parcela J y P-235 de propiedad municipal, Sur con Carretera Nacional CN-350 y Polígono Industrial, Este con parcela J Municipal y Oeste con carretera nacional CN-350. Forma poligonal y atravesada por la Carretera Nacional CN-350, que divida la parcela en dos, al Sur también dividida por el Polígono Industrial. La finca matriz tiene una superficie medida sobre plano de 31.745 m² y registral de 37.987 m², con una topografía accidentada, siendo el suelo rústico sin cultivar, erial.

Destino: Ejecución parte nuevo vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal).

Extensión: La superficie a expropiar supone 3.617 m² del total de la finca matriz.

ASPECTO JURÍDICO

Propietarios de la Parcela P-237 (FR n.º 3.634): D.ª Sohora Mojtar Mohamed (100% del pleno dominio con carácter privativo), según Nota Simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, de 27 de noviembre de 2008».

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 15 de Diciembre de 2.008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.957.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-12-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 73.446/08 Proyecto de Expropiación, elaborado por Arquitecto Municipal con fecha 12 de noviembre de 2008, cuya finalidad es proceder a realizar obras de infraestructuras en el denominado «Nuevo Vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal)».- Consta en la documentación del citado Proyecto de Expropiación lo siguiente: El Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta (aprobado por Orden Ministerial de 15 de junio de 1992) remite al área de la barriada del Ppe. Alfonso a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior. Éste fue aprobado definitivamente

mente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el día 13.09.2002 (BOCCE 01.10.02). Como desarrollo de este Plan Especial se redactó el preceptivo Proyecto Integral de Urbanización de la Bda. Ppe. Alfonso el cual fue aprobado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad el día 30.07.07 (BOCCE 03.08.07). El proyecto de Urbanización se ha ido desarrollando por medio de proyectos concretos y específicos de Urbanización mediante Separatas según disposiciones presupuestarias de la Ciudad. La separata n.º 2 de este Proyecto de Urbanización titulada «Nuevo Vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N-352 (Ceuta-Frontera del Tarajal)» fue aprobado y contratado por urgencia por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma con fecha 28 de abril de 2008 (BOCCE 30.04.08). Este vial hace de separación en este ámbito al suelo clasificado como urbano del suelo rústico.- Además del fin expuesto, se mencionan una serie de objetivos que se pretenden alcanzar con la disponibilidad de los terrenos que van a verse afectados por la expropiación, esencialmente paliar el déficit de infraestructuras de esa zona de la Barriada. Los mismos serían: 1.º Para recoger el vertido de aguas fecales que vierten a los arroyos naturales del terreno.- 2.º Recoger todos los vertidos de basura que en la actualidad ocupan los márgenes de estos arroyos.- 3.º Poder construir un vial que soporte la construcción de las infraestructuras de recogida de todo lo anterior, de energía eléctrica y abastecimiento de agua a la Barriada.- 4.º Poder acceder con vehículos de limpieza, ambulancias y transporte público. 5.º Contener la expansión en mancha de aceite de la construcción ilegal de edificaciones por las laderas.- Se incluyen los datos de la finca a expropiar en parte. En un primer apartado constan los datos físicos. Estos son los de situación (Proximidad a la Barriada Príncipe Alfonso a quinientos metros de ella), linderos (Norte, Este y Oeste con terrenos de Defensa separada por una vereda, al Sur con parcela J del Ayuntamiento), forma (forma cuadrangular a linderos sur y oeste y límite con la barriada del Príncipe con distintas edificaciones ilegales que han ocupado parte del terreno), cabida (tiene una superficie registral de 50.000 m²), topografía y naturaleza del suelo (la topografía es accidentada y utilizada como vertedero de todo tipo de detritus; es suelo rústico sin cultivar, erial).- Como datos urbanísticos se menciona que según el PGOU vigente los terrenos de la finca a expropiar están clasificados como rústicos.- Datos jurídicos: Consta en el anexo fotocopia de la escritura registral (FR n.º 4191) a nombre de D. Mohamed Ben Abdela Riffi (fallecido y sin declaración de herederos) no obstante a efectos de comunicaciones se puede remitir a uno de sus hijos D. Abdela Mohamed Abdela Riff (DNI 45095453C), con domicilio en Agrupación Fuerte n.º 50 de la Bda. Ppe. Alfonso.- A lo anterior hay que añadir que según nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, de fecha 27 de noviembre de 2008, constan como titulares de esta finca Mohamed Abdela Riffi y Yamma Mohamed Demagor (100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial) y libre de cargas.- En el apartado de Observaciones, dentro de la parte de datos de la finca, se menciona que el terreno tiene una orden de ejecución subsidiaria para su limpieza de 66.197,56 euros.- Datos de la parte de la finca a expropiar: Terreno afectado 7.552 m². Terreno a expropiar 3.085 m². Resto de la finca matriz 46.915 m². Naturaleza del terreno: erial. Clasificación del suelo: Rústico.- Valoración económica: No existen valores catastrales. Se han utilizado por similitud el justiprecio pagado por el Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) en el Plan Parcial de Loma Colmenar actualizado a 2008, siendo el precio unitario de 10 euros al m². Estableciéndose por tanto un valor total de la parte de la finca afectada por el proyecto aprobado de vial

de conexión de: V.E. = 3.085 m² x 10 euros/m² = 30.850 euros, siendo esta cantidad a la que asciende la valoración de los terrenos a expropiar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que la Ciudad se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- El art. 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, establece que será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado; añadiendo el art. 10 que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.- El art. 29.2 del RDLeg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Suelo, establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios. Por tanto la declaración de utilidad pública o interés social se contempla por la propia aprobación de los instrumentos de planeamiento mencionados en los antecedentes como sistema general.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Según el art. 17 LEF, a los efectos del art. 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. Dicha relación será objeto de un período de información pública de 15 días (art. 17 REF, Decreto de 26 de abril de 1957).- Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente para el fin que se persigue.- Artículo 86.- Información pública de la Ley 30/92, de RJAP-PAC: 1.- El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. 2.- A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.- El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia las actuaciones preliminares tendentes a la expropiación de un total de 3.085 m² de la Finca Registral n.º 4.191, en los términos descritos por el Proyecto de Expropiación mencionado en los antecedentes de esta resolución.- Publíquese la relación individualizada de los bienes y derechos a expropiar en sus aspectos material y jurídico. Dicha relación será objeto de publicación en el B.O.C.CE., y en los periódicos de mayor circulación de Ceuta, concediéndose un plazo de 20 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar documentos que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos.

ASPECTO MATERIAL

Situación: Proximidad a la Barriada Príncipe Alfonso a quinientos metros de ella.

Derechos a expropiar: 3.085 m² del total de la superficie.

Descripción: Linderos al Norte, Este y Oeste con terrenos de Defensa separada por una vereda, al sur con parcela J del Ayuntamiento. Forma cuadrangular a linderos sur y oeste y límite con la barriada del Príncipe con distintas edificaciones ilegales que han ocupado parte del terreno. La finca matriz tiene una superficie registral de 50.000 m², con una topografía accidentada y utilizada como vertedero de todo tipo de detritus, siendo el suelo rústico sin cultivar, erial.

Destino: Ejecución parte nuevo vial de acceso de la Barriada Príncipe Alfonso con la carretera Nacional N.352 (Ceuta-Frontera del Tarajal).

Extensión: La superficie a expropiar supone 3.085 m² del total de la finca matriz, cuya cabida quedaría en 46.915 m².

ASPECTO JURÍDICO

Propietarios de la FR n.º 4.191: D. Mohamed Abdela Riffi y D.ª Yamma Mohamed Demagor (100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial), según Nota Simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, de 27 de noviembre de 2008, presuntamente fallecidos y/o sus posibles causahabientes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Abdela Riffi y a D.ª Yamma Mohamed Demagor, según los términos del artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 15 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.958.- El Ilmo Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Secretario del Gabinete del Presidente perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. José Miguel Domínguez Traverso para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que: 1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Miguel Domínguez Traverso, como personal eventual en el puesto de trabajo de Secretario del Gabinete del Presidente, con efectos del día de su publicación.

Ceuta, 17 de diciembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

2.959.- P.O. 577/2008-I.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Román Asencio Fernández, contra resolución de la Consejería de Fomento de esta Ciudad Autónoma.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 16 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.960.- SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PROCESA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO 2000-2006
Tema Prioritario 2.71 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres»

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4779, de 03 de octubre de 2008, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE, para Ceuta, período 2007-2013, en su segunda convocatoria. Dicha operación se incorpora al Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo».

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, con fecha 11 de noviembre de 2008, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe mediante el que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, condicionada al desarrollo de las actuaciones contempladas en la denominada «fase preliminar» (evaluación grupal y entrevista en profundidad) y al trámite preceptivo de audiencia a los/as interesados/as, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Dicha documentación da origen a la propuesta de resolución provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante publicación en BOCCE n.º 4794, de 25 de noviembre de 2008.

De conformidad con el procedimiento establecido -base 13-, con fecha 28 de noviembre de 2008, se reúne el órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», emitiendo informe proponiendo, de forma provisional, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea de aplicación para las actuaciones integradas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

En su virtud, el Responsable de la actuación formula a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 6 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE. 4.779, de 3 de octubre de 2008, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 1.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6 del documento regulador de la actuación, en ningún caso, los/as solicitantes admitidos a participar en la denominada fase preliminar ostentarán la condición de participante de la operación.

Asimismo, la propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del / de la participante propuesto/a frente a la Administración.

SEGUNDO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 6 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE. 4.779, de 3 de octubre de 2008, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento anexo 2.

TERCERO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, le comunico que, en el plazo de diez días (10), a partir de la notificación de la presente resolución, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 16 de diciembre de 2008.- EL TÉCNICO ASIGNADO A LA OPERACIÓN.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

SOLICITANTES EN PROCESO DE SELECCIÓN (480)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDEL LAH ABDESELAM	MALIKA	45094652R
ABDEL LAH AHMED	SAMIRA	45085615A
ABDEL LAH HOSSAIN	ABDELUAHEB	45092922L
ABDEL LAH JONSI	AMINA	45090737L
ABDEL LAH MOHAMED	LATIFA	45107884P
ABDEL LAH MOHAMED	YAMINA	45083506Y
ABDELKADER DAHBI NAYI	FATIMA	45089787N
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	FATIMA	45079393Z
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	SOHORA	45079397H
ABDELKADER HOSSAIN	FATOMA	45091956L
ABDELKADER MEZZIAN	NADIA	45089465N
ABDEL-LAH AHMED	RITA	45113503S
ABDELMALIK MOHAMED	NADIA	45091559J
ABDENNEBI BABA	MALIKA	99012177
ABDENOUR	SOUFIANE	X4390946Q
ABDERRAHAMAN ABDENEBI	HABIBA	45103647A
ABDERRAHAMAN ABDESELAM	HANAN	45110600X
ABDERRAHAMAN MAATE	NAWAL	45179406G
ABDERRAHAMAN MUSTAFA	ABDESELAM	45102005V
ABDERRAMAN AHMED	MOHAMED	45092876L
ABDERRAYAB LAARBI	ERHIMO	45081548F
ABDERRAZAK ENFEDDAL	SAMIA	45102007L
ABDERRAZAK MOHAMED	MAIMON	45086984S
ABDESELAM ABSELAM	SUFIAN	45095470Z
ABDESELAM AHMED	NADIA	45086521N
ABDESELAM AHMED	NAHIMA	45087615W
ABDESELAM AHMED	KARIMA	45111645C
ABDESELAM AHMED	NAYAT	45086529C
ABDESELAM AHMED	RAHAMA	45086752Y
ABDESELAM AMAR	FAIRUT	45088631Y
ABDESELAM DADI	HATIM	45097763F
ABDESELAM HAIEKI	SOODIA	45088316J
ABDESELAM HASSAN	FATIMA	45075558C
ABDESELAM HOSSAIN	JALID	45105069E
ABDESELAM HUDDA	SAKIR	45095221H
ABDESELAM KERROUDI	IASMINA	45096556L
ABDESELAM MALDONADO	REDUAN	45104311
ABDESELAM MOHAMED	SAFIA	45094241G
ABDESELAM MOHAMED	MORAD	45097842V
ABDESELAM MOHAMED	KARIMA	45091521K
ABDESELAM MOHAMED HARRA	HABIBA	45089989F
ABDESELAM MOHTAR	DINA	45097324M
ABDESELAM MOHTAR	ANLLAT	45083974H
ABDESELAM TAIEB	RABEA	45092477B
ABDESLEAM BUSELHAM	AIXA	45184832W
ABDESELAM AHMED	SANA	45108850P
ABETIOU ARROUD	WAFAE	45122166F
ABID SAIDA	SAIDA	X7100950E
ABSELAM ABDEL LAH	NORA	45111473D
ABSELAM ABDEL LAH	BILAL	45113584G
ABSELAM AMAR	ARAYA	45111560G
AGHATTAS	MENANA	X3188739L
AGZANAY	OTMAN	X3603600Y
AHMDE EL HICHOU YAZIJI	BILAL	45117121E
AHMED ABDELKADER	HOSSAIN	45093042R
AHMED ABDESALAM	HANAN	45080422P
AHMED ABDESELAM	ANUAR	45114806F
AHMED ABDESELAM	SAID	45080424X
AHMED ABSELAM	TAREK	45107223Z
AHMED AHMED	MERIAM	45191791S
AHMED AHMED	ISMAEL	45111309Y
AHMED AL LUCH	MUSTAFA	45096409X

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AHMED ALI	NASIHA	45088708Z
AHMED ALI	SOHORA	45084190G
AHMED ALI MOHAMED	HAMLLA	45099848E
AHMED AMAR	SAMIRA	45105618L
AHMED EL YASSINI	FATIHA	45108884L
AHMED EMBAREK	MOHAMED	45087267E
AHMED FERCHEN	HEND	45105942K
AHMED KANJAA	HOUARDA	45097164Y
AHMED LAARBI	LUBNA	45102969S
AHMED LAARBI	MOHAMED TAUFEEK	45097477C
AHMED MODIAN	TAMIMOUNT	45114006N
AHMED MOHAMED	ANOUAL	45100644J
AHMED MOHAMED	ISMAEL	45098441H
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45097396P
AHMED MOHAMED	NAVILA	45091324P
AHMED MOHAMED	ABDELKADER	45101211M
AHMED MOHAMED	ARKIA	45088874L
AHMED MOHAMED	NASIHA	45103785A
AHMED MOHAMED	LAMIA	45094200D
AHMED MOHAMED	FATIMA	45088926W
AHMED MOHAMED	UTMAN	45101986K
AHMED MOHAMED	NABILA	45094199P
AHMED MOHAMED	NAYAT	45088965H
AHMED MOHAMED	IKRAM	45081009C
AHMED MOHAMED	DAHA	45089945D
AHMED MOHAMED	KARIMA	45093905J
AHMED MOHAMED	SABAH	45087044Y
AHMED MOHAMED	HABIBA	45083943X
AHMED MUSTAFA	YASMINA	45199984C
AHROUCH AZAITAR	AYADA	45121828Z
AIT TAHAR HAMED	SARA	45098447R
AIT-AADOOUR MOHAMED	MOHAMED ILIAS	45114863H
AJAOUN	SAIDA	X7839165Y
AKOUDAD	BILAL	X9516250T
AL LAL LAHSEN	SOODIA	45096920S
AL LAL METAICH	SULAYMAN	45097041K
AL LAL MUSTAFA	HORIA	45092046V
AL LAL MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45092327E
ALAMI ABDELKADER	MEKELTOUM	45082709H
ALAMI ALI	SURIA	45095824T
ALI ABDESELAM	FARIDA	45084022C
ALI ABSELAM	JADIYA	30683761J
ALI AHMED	BILAL	01648396D
ALI AHMED	MONSEF	45113921L
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R
ALI MAIMON	EKRAM	45121278Q
ALI NAS AMAR	YUSSEF	X4755253A
ALVAREZ CARCEL	SANTIAGO	45108894Y
AMAR AHMED	FUAD	45097786F
AMAR AHMED	CHAIB	45092240G
AMAR AL LAL	KARIMA	45106021P
AMAR EL HAJOUI	YASSIN	45111554K
AMAR HAMADI EL YASSINI	MALIKA	45092619S
AMAR LAYACHI	SAIDA	45083841T
AMAR MOHAMED	HIMO	45100688B
AMAR MOHAMED	HORIA	45104379E
AMAR MOHAMED	HADILLA	45090784C
AMAR YASSIN	SOKAINA	45114093F
AMAR YASSIN	MAIMOUNA	45114225R
AMEGGARON MOHAMED	NAVILA	45092086B
AMEGGAROU MOHAMED	ZACARIAS	45102857H
AMINI	ISMAEL	X9150774V
AMRANI AHMED MIMUN	KAUTAR	45110435Y
AMRANI LAHSEN	LUHAI	45116818H

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AMRANI LAHSEN	FATIMA SOHORA	45116820C
AMZID	ABDELCH	X9082924V
ANAYA GUERRERO	ROSA MARIA	45059534G
ANDUJAR DEL PINO	MARIA DE AFRICA	45088516Y
AOMAR FADIL	FATIMA SOHORA	45079124K
AOMAR HAMED	MASDA	X3287126N
AOMAR MOHAMED	MOHAMED	45102532S
AOUIJA	YOUNES	X9846557G
ARABOU	AWATIF	X9941663M
ASENSIO DELGADO DE MENDOZA	ISABEL	45060987P
AYORA AHMED	MERIEEM	45112298Y
AYORA CABEZAS	JOSE ANTONIO	45121776P
AYOUB BANI	ZOHRA	01647373K
AZHAF	MOHAMED	X1361871H
AZMAN	MUSTAPHA	X3005724S
BAKALI	ZAKARIAS	X9251013E
BAKKALI MOHAMMADI	AHMED	X7352444B
BAZIARE	KHALID	X7497924Q
BELKADI	ZOHAIL	X5588476M
BELLIDO GARCIOLO	MARIA DEL CARMEN	45066219L
BENAISA ABDERRAHAMAN	ASIA	45119408D
BENAISA ABDESELAM	NIHAD	45114392F
BENITEZ GARCÍA	KEVIN	45119181N
BENMANA	MOHAMED	X6210329F
BERBIS LIAZID	MARIAM	45100603H
BEROUAIL	JAMILA	X2431066N
BOLORINO MARÍN	MARIA PILAR	45068368Y
BOUABDELAY	RACHID	X8350797A
BOUHOUT	ANISSA	X3206717B
BOULAICH BELKADI	NAIMA	X5321434Q
BOUZEKHTI HOUARI	NADIA	01647035M
BOUZHAFAR BUHIA	SUFIAN	45099316L
BRAHIM HAMED	YUSEF	20487760G
BRAHIM SAID	FATIMA	45087702C
BRINGAS DUARTE	ROCIO	45109575C
BUAL LAGA ABDELHAK	HANAN	45093374B
BUXTA AHMED	ERHIMO	45091994B
CAJAL RIVAS	CRISTIAN	45116362E
CAMPOS PÉREZ	CARMEN JULIA	45094898V
CAÑIVANO VALLECILLO	ESTHER	45116677S
CARRASCOSA HEREDIA	LUIS ANTONIO	45110398S
CARRETERO QUERO	JOSE MANUEL	45076604S
CASANOVA GONZALEZ	VICTOR MANUEL	45114870W
CASTELO GONZALEZ	JOSE ANTONIO	45108091P
CADEVILLA DORADO	MARIA ANGELES	46403915N
CEBEY RUBIO	JOSE ANGEL	45115475V
CERNADAS MARQUEZ	SAMANTHA	45117949E
CHAHBOUN MOHAMED	FARAH	45120326F
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q
CHAIB ABDELKADER	NADIA	45093740D
CHAIB AMAR	TURIA	45082357B
CHAIB HAMADI	MINA	45089271W
CHAIRI CHAIRI	KAMAL	45099369A
CHAIRI CHAIRI	INSAF	45099483W
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	SUAD	45091980C
CHAIRI SBIHI	ADIL	45101653
CHAOUKI TAIEB	CHAKIB	45099013S
CHELLAF	MOHAMED SAID	X4932611P
CHERGUI	MOHAMED	X5902962N
CHERGUI BOUDRAA CHJIRI	FETTOMA	01647036Y
CHERIF MOHAMED	ISMAEL	45103432H
CORRALES RODRIGUEZ	LIBERT	76429747B
CRUZ BAEZA	AFRICA	45095117Y
DAIBOUN AHMED	FARAH	45096585W

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
DEL CAMPO PODADERA	FRANCISCO MIGUEL	45114055S
DERDEB MOHAMED	WASIM	45100487V
DERDEB MOHAMED	BILAL	45096772M
DIAZ GALIANO	CARMEN MARÍA	45111621L
DIAZ REYES	YOLANDA	45106149K
DOUAS	SAIDA	X6423924R
DRIS ABDEL LAH	ANISA	45104934W
DRIS AHMED	BOUCHRA	45103582F
DRIS ALI	DUNIA	45099322W
DRIS MOHAMED	FATMA	45074840S
DRIS MOHAMED	SAIDA	45082430S
EL ALAOUI MOHAMED	ZINEB	45102349Q
EL ANDALOUISSI AHMED	FATIMA	45114488B
EL ASRI	AMAL	X5389015T
EL AZZOUZI AHMED	MOHAMED	45104963P
EL BOUZOURI	BOUCHRA	X9600563H
EL FERKLI ABDESELAM	RAUHIA	45099832Y
EL HADDAD MOHAMED	ASMA	45120845C
EL HADOUCHI IDRISSE	LOBNA	45122391W
EL HADRI	SAIDA	X5077721B
EL HAJOUI LAKHLIFI	RACHIDA	45122524C
EL HALOULI	LAILA	X6098853N
EL HAMRRANI	MOHAMED	X9150758R
EL HANNOUDI ABSELAM	SMAIN	45100388X
EL HASSANI	ZOBAIDA	X1182841C
EL HAYANI ZINAT	SANAE	X6871686E
EL HICHOU BENAÏM	ABDELAZIZ	45112942Y
EL JAAIDI MOHAMED	MOHAMED	45100145C
EL KHADIRI AMAR	OMAR	45106992J
EL MEHSANI MOHAMED	ALI	45099033N
ENFED DAL MAHYUB	MINA	45090434S
ENFEDAL HADDU	NAUFAL	45098094Q
ENNAKRA AHMED	SABAH	45080907X
ESCARCENA REDONDO	AFRICA	45104681W
ESSAOUD	MERIEB	X3007760G
ESSEBAN	BRAHIM	X9515987J
EZRIREK	GHITA	X5627474H
EZZIRARI	HANAN	X3179043Y
FERRER LÓPEZ	DOLORES	31818233X
FUENTE MARTÍN	EULALIA	13114460K
GARCIA HERNANDEZ	MARIA DE LA TRINIDAD	45067822N
GARCÍA MIRANDA	DOLORES	45077725W
GOMEZ CHERKAOUÏ	ZAHRA	45115719T
GONZALEZ MARIN	MARIA ANGELES	45170383C
GONZALEZ RODRIGUEZ	RAMON	45073378W
GONZALEZ TELLEZ	ALMUDENA	45110827F
GUERRA MESAURI	CRISTINA	45067612D
GUIRADO VALERO	AFRICA	45065181Q
HADDA	YUSSEF	X8349906D
HADDU MOHAMED	FADELA	45101582P
HADDU MOHAMED	ANUAR	45099271C
HADI MEHAND	BADIHA	45091140P
HAMAD MOHAMED	SURIA FATMA	45081707M
HAMED ALI	SUAD	45094648C
HAMED AZUZ	SORA	45086775J
HAMED DBIJLIJ	OUSSAMA	45107468Y
HAMED LAARBI	RAHAMA	45070381H
HAMED OUSFOUR	SIHAM	45100268M
HAMIDO ABDESELAM	RIDUAN	45080425B
HAMIDO MOHAMED	RACHIDA	45085853B
HAMMU ABDEL LAH	HAFIDA	45091368Y
HAMU ABDESELAM	FUAD	45082631D
HARROUN	LATEFA	X9753778F
HASEN MOHAMED	SABAH	45083109G

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
HASSAN AHMED	HOSSNI	01647297Z
HASSAN HAYAD	MOHAMED	45083189S
HASSAN MOHAMED	NARLLIS	45079643B
HASSOUNA	FATIMA	X9610659V
HEREDIA HERNANDEZ	TERESA	52853280Q
HEREDIA ZORRILLA	GEMA	45100461Z
HEYOUF MOHAMED	HICHAM	45102508Z
HICHO MOHAMED	HANAN	45078821V
HOSSAIN HAMED	NAYUA	45092778J
HOSSAIN HAMIDO	HAMZA	45117371L
HOUIDAR ABDERRAYAB	HUTMAN	45095980H
HUERTAS SUAREZ	ALBERTO	32075630Z
IBAÑEZ ROMAN	CRISTINA	45119596J
IBAÑEZ ROMAN	GEMA	45108508B
IHADDADEN ABDELKADER	NISRIN	45085291R
JIMENEZ GONZALEZ	GERMAN	45121034W
JIMENEZ LÓPEZ	JUAN MANUEL	45076634S
KADDUR EL OUCH	AHMED	45117357M
KAHLAURI	ABDERRAZAK	X8437198Q
KARBET MOHAMED	ZINEB	45101778C
KARIM	SAID	X9448714S
KRERA	LATIFA	X5178780P
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E
LAARBI LAYACHI	BILAL	45116055Z
LACAL CASADO	JOSEFA	45060299X
LACHHEB	MALIKA	X9786161Y
LACHIRI KANJAA	MUSTAFA	20089728X
LAHASSEN MOHAMEXD	CHINIBA	45088105D
LAHSEN AHMED	MOHAMED YASIN	45113284A
LAHSEN DRIS	MOHAMED LAARBI	45091685R
LAHSEN HOSSAIN	ABDELKADER	45084776S
LAIACHI HAMIDO	DINA	45112557N
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A
LAYACHI CHAIB	ABDELAH	45112838V
LAYACHI MOHAMED	ABDELHILAH	45098579H
LAYACHI MOHAMED	NISRIM	45099310J
LAYACHI MOHAMED	BILAL	45116263S
LAYACHI MOHAMED	IKRAM	45104660G
LAYASI ABDESELAM RAHMANI	ERHIMO	X3488774L
LAYASI ABSELAM	MOHAMED	45082933N
LAYASI DRIS	SAID	45088050T
LAYASI EL OUKILI	SANAH	45098251N
LEON DE LOS SANTOS	ISABEL	45103321E
LEON PASTOR	MARIA INMACULADA	45095852M
LLORENS MOHAMED	FRANCISCO JAVIER	45107070E
LOPEZ VALERO	MARIA TERESA	45062015R
MADANI ENFED DAL	CHATILA	45086906Y
MANJÓN ENFEDDAL	MERIEM	45102491C
MANSOURI MANSOURI	CHAKIB	45123716Q
MARHUN	MOHAMED	X9020895L
MARTI SILES	MARIA DEL MAR	45084969R
MASLAOUI	ABDESLAM	X5986376M
MEHAND MOHAMED	NAVILA	45083596P
MEHAND MOHAMED	KARIM	45101550E
MEHDI BELAID	GUARDA	45090583A
MEHDI TAIEB	BATUL	45084743M
MELOUKI	FATIMA	X3319168S
MERROUN MOHAMED	HALIL	45100263T
MESA GUIRADO	ADRIAN	45115550S
MESAUD LAHACEN	BILAL	45101670
MIMUN SALAH	SAIDA	45093186F
MIRANDA VARELA	GUADALUPE TERESA	25668821Q
MOHAMED ABDEL LAH	FATIMA SOHORA	45103279A
MOHAMED ABDEL LAH	SOHORA	45099400B

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED ABDEL LAH	BILAL	X3242487Q
MOHAMED ABDEL LAH	MUNIR	45103278W
MOHAMED ABDELKADER	ANUAR	45093684E
MOHAMED ABDELNEBI	HAMAN	45074067R
MOHAMED ABDESELAM	YAMAD	45093946P
MOHAMED ABDESELAM	NARCHIS	45099328P
MOHAMED ABDESELAM	NASRA	45117146R
MOHAMED ABDESELAM	MAHILUD	45107813Y
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45084452J
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED SUFIAN	45107423F
MOHAMED ABDESELAM	HURIA	45097721B
MOHAMED ABDESELAM	WISAN	45102374H
MOHAMED ABDESELAM	NAIMA	45096498F
MOHAMED ABDESELAM	NESRIN	45089831X
MOHAMED ABDESELAM	HURIA	45091518H
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E
MOHAMED AHMED	SOODIA	45087934E
MOHAMED AHMED	FATIMA SORA	45106459D
MOHAMED AHMED	SUHAILA	45090986S
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45081206X
MOHAMED AHMED	NAUEL	45093812N
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45093052B
MOHAMED AL LAL	MINA	45084293S
MOHAMED AL LUCH	SABA	45096678A
MOHAMED ALI	MALIKA	45092573S
MOHAMED ALI	NAIMA	45084457H
MOHAMED ALI	HABIBA	45083142Z
MOHAMED ALI	LAMIA	45095019T
MOHAMED AL-LUCH	SABA	45096678A
MOHAMED AMAR	SIHAM	45098773M
MOHAMED BELMEKI	BILAL	X3634813P
MOHAMED BENZA LOT	HANAN	45098603L
MOHAMED CHAIRI	CHAIMAA	45120985E
MOHAMED CHERRADI MOHAMED	SUHAD	45105753Q
MOHAMED DAOUD	MOHAMED	45096996E
MOHAMED EL BAHOUDI	MINA	45113806L
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P
MOHAMED ENFE-DAL	SAMIRA	45091182G
MOHAMED HADDAD	IMAN	45103264B
MOHAMED HADDAD	ASMAA	45103262D
MOHAMED HADDAOUI	HAWATIF	45099588S
MOHAMED HADDAOUI	NISRIN	45099179C
MOHAMED HAMED	BRAHIM	45108187N
MOHAMED HAMED	HAYAR	45092635P
MOHAMED HASSAN	SOHORA	45090957D
MOHAMED KASSEN	NADNAN	45101755C
MOHAMED LAARBI	ABDELAZIS	45094240A
MOHAMED LAHSEN	NAVILA	45079274X
MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	FATIMA	45086861F
MOHAMED MAIMON	HEKRAM	45101219J
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	45101593L
MOHAMED MAROUAN	FARID	45101594C
MOHAMED MEGHARBI	MOHAMED	45098021N
MOHAMED MILUDI	LAILA	45115240G
MOHAMED MILUDI	SUKAYNA	45115239A
MOHAMED MILUDI	MOHAMED	45115196Y
MOHAMED MOHAMED	RAMIA	45102048Z
MOHAMED MOHAMED	HIMAN	45094102A
MOHAMED MOHAMED	BATUL	45096110X
MOHAMED MOHAMED	HADDUCH	45084827C
MOHAMED MOHAMED	NASIHA	45085210N
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45089215S
MOHAMED MOHAMED	NASIHA	45100499Y
MOHAMED MOHAMED	YASMINA	45115056G

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MOHAMED MOHAMED	FARAH	45088328W
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45083425K
MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45085232B
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED ANUAR	45107087Q
MOHAMED MOHAMED	BADRIA	45108018G
MOHAMED MOHAMED	MAHSIN	45097531M
MOHAMED MOHAMED	HAZNA	45080720F
MOHAMED MOHAMED	AUIXA	45096521R
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45082022K
MOHAMED MOHAMED	FATIMA ZORA	45098370Q
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45108895F
MOHAMED MOHAMED	MUFIDA	45088958B
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45098936F
MOHAMED MOHAMED	RAHAMA	45094108D
MOHAMED MOHAMED	NALLMA	45121145K
MOHAMED MOHAMED	SAIDA	45090680P
MOHAMED MOHAMED CHERGUI	ABDELAH	45095628B
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	ANISA	45106839K
MOHAMED MOHAMED ZUITEN	YAMILA	45088053A
MOHAMED MOJTAR	ILIAS	45103641C
MOHAMED MOJTAR	NAUAL	45091416P
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K
MOHAMED MUSTAFA	SARA	45113609Y
MOHAMED SEDDATI	HALLAR	45093436G
MOHAMED SEDTE	AZIZA	45104485J
MOHAMED SEL LAM	FATIMA	45082487A
MOHAMED SLIMAN	HAMZA	45103298E
MOHAMED TOUIEB	HIMO	45106133M
MOHAMED TUHAMI	FARAH	45107557A
MOHAMED ZIAN	NAIMA	45107053M
MOHAMEL ALI	LAILA	45095020R
MORENTE SAID	HANNA	45076487Y
MREBET	MOHAMED	X9082716G
MUKADEM ABSELAM	NORA	45099480F
MUSTAFA ABDEL LAH	NOHAM	45097233Y
MUSTAFA AHMED	SAMIRA	45114431T
MUSTAFA AHMED	SAFIA	45084290E
MUSTAFA AL LAL	MOHAMED YASSIN	45092966V
MUSTAFA ALI	MOHAMED	45095156Q
MUSTAFA LAMAGHI	YASIN	45109011P
MUSTAFA LAYACHI	NAVILA	45101132H
MUSTAFA LAYACHI	LEILA	45101131V
MUSTAFA MOHAMED	FATIMA	45078495J
MUSTAFA MOHAMED	RACHIDA	45106143S
NAJJA MOUMNI	MUSTAFA	79031227F
NAVARRO RUBIO	CRISTINA	45101509G
NAYIB ABDESELAM	IKRAN	45083163N
OMAR FADEL	NAIMA	45079114B
OTHEMANY MOHAMED	NABIL	45095750H
OULAD SAID	ALI	X8928499Z
PARDO PIRIZ	MARIA ANGELES	45118953Z
PARRA MOHAMED	NISSIRIS	45077990Z
PEÑA JIMENEZ	JONATAN	45607058J
PERALTA TORRECILLA	MARIA DOLORES	45111944C
PERALTA TORRECILLA	MARIA ISABEL	45103747B
PEREZ DELGADO	MARIA TERESA	45074480T
PEREZ GALAN	MARIA DEL CARMEN	45111488R
PORTILLO MUSTAFA	SARA	45121695L
RECIO FERMIN	ANA	45072296R
RKILA	LATIFA	X7605234P
RMOUJ	ATIKA	X8669983H
ROJAS BRANCHAT	CONCEPCIÓN	45095751L
ROSUA CHARRAQUI	ANTONIO	45103694G
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
RUIZ SANCHEZ	GEMA	45101285X
RUIZ SANCHEZ	MARIA PILAR	45079059W
SAFI	FATMA	X3108558Q
SAIDI MOHAMED	DIKRA	45098910G
SALAH MOHAMED	SAIDA	45099254A
SAN VICENTE ORTIZ	ELISABET	45118291L
SANCHEZ JIMENEZ	Mª ANGELES	45111013D
SANCHEZ JIMENEZ	EVA	45111173P
SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO JESUS	45122128S
SANCHEZ LOPEZ	Mª SOLEDAD	37747835M
SANTOLARIA GUERRERO	MARIA DOLORES	45086209E
SEDIRI ORTEGA	ALEJANDRO	45112003X
SEL LAM TUHAMI	MUSTAFA	45086370E
SOLER SANCHEZ	FRANCISCO ANTONIO	45118754E
SOURI LIAZID	NABIL	45090193G
SOUSSI BAHRAOUI	ADIL	X5960380E
STITOU	NAJIA	X1266513H
TAIEB ABDELKAER	ASDIN	45087165N
TAIEB SARHAN	MERIEM	45099122D
TAMI MULUD	MUNIR	45116880D
TANJABA	NAIMA	X4771897H
TAOUIL SAIFI	NISRINE	45113311F
THAMI AHMED	NABIL	45095118F
TIRADO ERRADI	JESUS	45099812D
TOLEDO CASADO	YOLANDA	45115011M
TUHAMI ABDESELAM	UTMAN	45109532T
TUHAMI HADDU	HABIBA	45087736P
TUHAMI HADDU	LAARBI	45085959W
TUHAMI TUHAMI	AMINA	45082234A
VERDUGO GUERRA	PABLO	45112506F
VIZAN GONZALEZ	MARTA ESTHER	45071403M
YEL LUL ABDESELAM	MOHAMED	45099728V
ZARGHIL	AMIN	X8347534Y
ZUMAQUERO PULIDO	MARIA JOSEFA	45080063W

ANEXO 2

SOLICITANTES EXCLUIDAS/OS (298)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
ABDEL LAH AHMED	YUSEF	X4375177W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH MEHDI	NAIMA	45093542H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH MOHAMED	HANAN	45107880G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH MOHAMED	SARA	45116859J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELAH AHMED	FATIMA SORA	45109888B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELJALAK AMAR	DUNIA	45104055C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER AANAN	HANAN	45100867Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER ABDESELAM	ABDELASIS	45114915R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER BUNUAR	DUNIA	45097847E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMAULA MUYAHID	SAIDA	45087129E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELNEVI ABDESELAM	SURIA	45079732P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELUAHED MOHAMED	SUMAIA	45081068X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN AHMED	NAYAT	45107629Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAYAB MADANI	LAILA	45112140D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAZAK ABDESELAM	MINA	45087860V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM ABDEL LAH RIFI	HABIBA	45092005E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	SAUSAN	45098850J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AMIN	MOHAMED	45078513P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AMIN	YUNES	45100615F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM HASSAN	ABDELMALIK	45083032L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM KASSEN	RACHIDA	45084209T	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
ABDESELAM LAACHMI	FARRAD	45081914M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM LAARBI	SAMRA	45080672M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MALDONADO	MARIA LUISA	45110012C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45088900E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	DINA	45079388D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	NADIA	45093490N	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	KAUTAR	45099751V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	FARAK	45102253N	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	IBRAHIM	45100954R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	YUNES	45091566C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESMID	LAMIA	X5351623Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM DIAZ	ISMAEL	45117322Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM HASSAN	LAYACHI	45097174N	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MALDONADO	WUAFÁ	45104312R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45090711Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ACHBAK	FADOUA	X6721883H	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGHBAL	YAMAL	X1884583D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGHRIBI	FATIMA	X7395074E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDELKADER	SAMIRA	45106971S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	KAMAL	45098812K	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	ASRAF	45102868Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	ANAS	45107226V	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	KARIMA	45109253C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	MALIKA	45096612Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	NARLLIS	45116949B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AL LAL (el assiri)	YUSEF	X5338123F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ALAMI	HASSAN	45099055B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AMAR	FATIHA	45091607S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED BOUYBANIN	UNAIDA	45098255Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED CHAIB	HANAN	01647011G	MENOR 16 AÑOS
AHMED HADDU	MALIKA	45091794H	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HOSSAIN	FETTUMA	45098218W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	KARIMA	45102327V	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	MALIKA	45095767N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	BILAL	45081800Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	HABIBA	45094766T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	BUJIMHA	45106059T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	NADEL	45101902Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATHIA	45098050H	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FARIDA	45102932R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	GUISLAN	45102328H	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	HASSAN	45103444F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED SAID	MOHAMED YASSIN	45091879B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL OUIDAIE	IHSSAN	X6605211W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALAMI AHMED	MUSTAFA	45084804C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALAZIZI	SAIDA	X7342537V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI MECKI	DEBHIA	45091448V	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL-LAL MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45092327E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR ABDESELAM	ERHIMO	45082484T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR LAARBI	ARHIMO	45082872C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMIN ABDESELAM	SALWA	45110681E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMNAD	SOADIA	X3218010B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ANAIA ABDEL LAH	AMAL	45091812J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AOULAD LEDDA	FATIMA	X0999014D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARANDA GONZALEZ	VIRGINIA	45121353E	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
ARANDA SANCHEZ	DAVINIA	45109553K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARTERO PIÑERO	FRANCISCO JOSE	45119366J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AYORA GOMEZ	LOURDES	45161399Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
BABA	HANANE	X7250918F	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAGHOUL	KARIMA	X2141531R	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAHI	ILHAM	X3098824B	NO ACUDE A ENTREVISTA
BARRANQUERO ORTIZ	ESTEFANÍA	45119288G	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEL MEKI	ABDESELAM		NO ACUDE A ENTREVISTA
BLAGOVA	ELENA	X9291649V	NO ACUDE A ENTREVISTA
BLANCO CORTES	LUISA DE MARILLAC	45098117Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUAROUK	SAMIRA	X2679992D	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUKHRESS AHMED	CHIMAA	45099024A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOULAICH	TURIA	X3154507F	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSOUF	RACHIDA	X9600613E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUHIA ABDESELAM	ABSELAM	45084529K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUHIA ABDESLAM	ABSAMAD	45092748Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUSELHAM LAARBI	ABDELKADER	45090278C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUSELHAM ZIANI	HICHAM	45096796Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CANDELA BERROCAL	FRANCISCO JAVIER	45121191K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTELLON ULAD	MARIA CRISTINA	45111641Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTELLON ULAD	JUAN MIGUEL	45116499K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB AL LAL	LAILA	45105813F	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIBI EL HASNAOUI	KHADDOUJ	X1647248B	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIRI	LATIFA	X3293015Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIRI KAMEL	LATIFA	45084398M	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHERKAOUI EL MADANI	HLIMA	45114189B	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHNETOUF	MOUHSIN	X2022585B	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHRAIHI	AICHA	X0958259X	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHRAYAH SALHI	MOHAMED	45095527W	NO ACUDE A ENTREVISTA
COCA BEL	JUAN	45097918R	NO ACUDE A ENTREVISTA
COTTA SANCHEZ	VIRGINIA	45112923X	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAOUDI	OUAFAE	X7632763Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
DE LA CRUZ CAÑIBANOS	EDUVIGIS	45098460Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
DEROUICHE	BTISSAM	X7017248V	NO ACUDE A ENTREVISTA
DÍAZ BURGOS	MARIA AFRICA	45062805D	NO ACUDE A ENTREVISTA
DÍAZ MUÑOZ	JAVIER RAMÓN	45110428E	NO ACUDE A ENTREVISTA
DIRGHAN RAHHAL	RACHIDA	45112601X	NO ACUDE A ENTREVISTA
DOMINGUEZ PEREZ	ANGELES	45064685A	NO ACUDE A ENTREVISTA
DOUMBIA	IBRAHIM	X0132216A	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS HAMU	HABIBA	45075377T	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS MOHAMED	ISMAEL	45100253T	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS MOJTAR	RACHIDA	45083164J	NO ACUDE A ENTREVISTA
DUAS MOHAMED	MORAD	45097649P	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AMRANI	JALAL	X8279192C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL ASILI MOAHAMED	IMAD DDINE	45111525S	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL ASRAOUI	MOHAMMED	X6259945N	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL BAAMRANI	SAADIA	X6359035H	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL BOUCHFRATI	JAMILA	X2273547C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL JAYALI CHOKUR	AICHA	X3311183B	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KHALOUN MALDONADO	ALEJANDRA	45110013K	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MADANI	ABDELHAMID	X7382345N	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MAROUFY	HOUDA	X6143664L	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MEHSANI ALI	NADIA	45106842R	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MERNOUTI ZAABOUL	HAMID	45116534X	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MOUGHA LAYACHI	YASSIN	45113768G	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL OTMANI	AOUATIF	X9517552Z	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
EL OUKILI	FETTOUM	X3013475S	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YAKOUBI	SAMIRA	X3063748X	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YAZNASNI ABDESELAM	JEBRANE	45120141Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ELKARSE	SUKAINA		NO ACUDE A ENTREVISTA
EMBAREK ABDELBAKI RAIS	MOHAMED	X3519643E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFED DAL MAHYUD	KARIM	45104546M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFEDAL AYAD	YUSEF	45107283M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFEDDAL HADDU	KARIMA	45093466B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENNAKRA AHMED	LIAZID	45093489B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ESTEVEZ TORRES	MARIA ISABEL	45066672N	NO ACUDE A ENTREVISTA
FADAL MOHAMED	NAYAT	45094937J	NO ACUDE A ENTREVISTA
FADAL MOHAMED	FARAH	45106086G	NO ACUDE A ENTREVISTA
FAJARDO SERRANO	ROCIO	45105868G	NO ACUDE A ENTREVISTA
FALL	MBAYE	X9021362A	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ CORTES	JUAN ANDRES	45064203G	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALINDO GALLEGO	ROSA MARIA	45288289R	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALINDO GALLEGO	JOSEFA	45271696Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA GRANADO	VANESSA	45102653K	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA RUBIO	ANA ISABEL	31828300A	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ RAMBLA	ELISABETH	45074769J	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ ROVIRA	JOSE CARLOS	45121782Z	MENOR 16 AÑOS
GONZALEZ DE LA RUBIA	MARIA TERESA	45102706M	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZALEZ GOMEZ MILLAN	SANTIAGO	45082002R	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUERROUN	CHAMA	X6496030W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HACHLAF SUFIAT	NAJUA	01647654A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ABDESELAM	SAID	45095865H	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED HAMED	SABAH	45112295A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	SOHORA	45096356A	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO LIAZID	LUBNA	45081586E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	YUSSEF	45099360V	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMMADI HADDU	MALIKA	45089891R	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASAN ABSELAM	FARAH	45098831V	NO ACUDE A ENTREVISTA
HASSAN DRIS	NACIJA	45093769S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAYYANY CHEL-LAF	IKRAM	45120133K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HEREDIA HERNANDEZ	ALBERTO JAVIER	45088248Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
HERNANDEZ LEON	MARIA TERESA	45073234L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN AHMED	BATUL	45083939Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN HAMED	BILAL	45097163M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN MOHAMED	ISAMEL	45099478C	NO ACUDE A ENTREVISTA
JAEN DELGADO	ALFONSO	45072870T	NO ACUDE A ENTREVISTA
JIMENEZ MARTÍN	BLANCA	45122610	NO ACUDE A ENTREVISTA
KANJAA MOHAMED	MOHAMED	45117637D	NO ACUDE A ENTREVISTA
KANJAA MOHAMED	FATIHA	45119279H	NO ACUDE A ENTREVISTA
KERKICH	LATIFA	X5937894F	NO ACUDE A ENTREVISTA
KERKOURE EL MIAD	SALIHA	X1856354R	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI HAMED	RADIA	45107574C	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHIT	NADIA	X2875879M	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN KANJAA	MALIKA	45089012L	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN LAIACHI	HAMIDO	X3410373W	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAIACHI HAMIDO	HOSSAIN	45114696N	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAYACHI AHMED	MUSTAFA	X3418746A	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAYACHI KASSEN	FATIMA	45096162Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAYACHI MOHAMED	ELIAS	45098003V	NO ACUDE A ENTREVISTA
LLAVE ROMERO	JUAN	75882315W	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ LOPEZ	MARIA PILAR	45071685B	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ MORALES	MARIA VICTORIA	45108456M	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
MACIAS BENITEZ	Mº PILAR	45068444J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MADANI TAHAR	MUSTAFA	45087563L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARZOK ABDENEBI	SAMRA	45095935L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARZOK ABDENEBI	SULAIKA	45080699D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEDI SEBTOUI MUÑOZ	DINA	53351933Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEGHARBI JEDI	FATIMA ZOHRA	X3108659W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHAND DADI	MERIEEM	45101135K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MERINO CERNADA	INAMCULADA CONCEPCIÓN	45120980V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MERROUCH	SAID	X9758700F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MILUDI HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45084055F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIMON ABDERRAHAMAN	HAFIDA	45084186T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIRANDA VAZQUEZ	ANA	45089082C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELNEBI	YUNES	45108970J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	EL YOUSFI	45113522K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	HANAN	45086526V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	HURIA	45097721B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	MORAD	45100359G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NORDIN	45097105Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ABDELMALIK	45081471E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	UARDA	45093909V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	BILAL	45123422K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	YASMINA	45098730P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	KARIM	45116770Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	NAVILA	45108899B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AJJAN	JIHAD	45107709V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AKBIB	OMAR	01647951R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALAMI	NOHAD	45087139D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	KAUTAR	01648764D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	NADIA	45091942M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	NIHAD	45099975B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIB	MORAD	45099805W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHERGUI	MOHAMED	45077777P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHRAINI	SAID	45097132C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL OUADFI	MOHAMED	45109805C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ENFED DAL	LATIFA	45090365S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ESTEVEZ	ABDESELAM	45115858R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ESTEVEZ	FATIMA SOHORA	45115880T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	NASIHA	45088394E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMIDO	MOHAMED	45090229V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	SANAH	45115611F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	MOHAMED	45093911L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED JIMENEZ	DUNIA	45097173	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MAIMON	YASIN	45086857A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MIMUN-LISNASNI	KARIN	72466069S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAMRA	45099804R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELKRIM	45095374X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MAHAYUBA	45087627Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HIMO	45090702F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAIMA	45088124M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELKRIM	45120502E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	YASMINA	45120574W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDESELAM	45119049H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAUAL	45104282V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HANAN	45098131F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45097924F	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
MOHAMED SAIDI	HAFIDA	X3066031Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED SALAH	FATIMA	45091785D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED SEDIK	TURIA	45086507K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED SEDIK	FATIMA	45109842B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAIEB	HANNE	45098780N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED YILALI	NAYAT	99008002	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOJTAR MOHAMED	SAMRA	45113283W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORENO FERNANDEZ	MARIA JESUS	45078190F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORENO VILLON	RAQUEL	45109459L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOYA GONZALEZ	MARÍA	45087803Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA ABDEL LAH	SAMIRA	45087095B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AMAR	MOH	45072443X	NO ACUDE A ENTREVISTA
NASAR BUSELHAM	AIUB	45100141Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
NIANG	SAMBA	X8437312S	NO ACUDE A ENTREVISTA
NIETO ORTIZ	SEBASTIAN	45071337P	NO ACUDE A ENTREVISTA
OCAÑA RODRIGUEZ	MARIA JOSE	45112594A	NO ACUDE A ENTREVISTA
ODDA LAARBI	RACHAH	45095239J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ORDOÑEZ DÍAZ	LORENA	45115087N	NO ACUDE A ENTREVISTA
OUAZZANI	RACHID	X5800535G	NO ACUDE A ENTREVISTA
PAREJA BARREIRO	DOLORES	45076714A	NO ACUDE A ENTREVISTA
PARRA AHMED	NORA	45116143X	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ BARRIGA	CRISTINA	45113978F	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ ROMAN	IVAN SAUL	45096754C	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ SOTO	NATALIA	45117140H	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ TABARRA	RAFAEL	45120011Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ VALLEJO	RAUL	45095807Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
POYATO GONZALEZ	MARIA TERESA	45059358N	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROJAS BLANCO	NATIVIDAD	45077184J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMO CASTAÑEDA	DAVID	45116513N	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMO SEGURA	RAFAEL	45172762P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROVIRA CERVANTES	CATALINA	45099256M	NO ACUDE A ENTREVISTA
RTIT	KARIMA	X4089289G	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUIZ DOMINGUEZ	DOLORES	45057861X	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P	NO ACUDE A ENTREVISTA
RUIZ PAJARES	MÓNICA	45106876N	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAID EL MAFTOUHI	FARIDA	45093682C	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAMAKE	LASSINA	X5701813K	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ PINA	Mª TERESA	22482175C	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANTIAGO GONZALEZ	SERGIO	45111359X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SARR	MODOU	X8227665J	NO ACUDE A ENTREVISTA
SECO DE LUCENA HEREDIA	JOSE CARLOS	45111567B	NO ACUDE A ENTREVISTA
SECO DE LUCENA HEREDIA	SAMUEL	45119600V	NO ACUDE A ENTREVISTA
SEGUER SALAH	MOHAMED	45089385R	NO ACUDE A ENTREVISTA
SERRANO CADIZ	RAFAELA	45062640M	NO ACUDE A ENTREVISTA
SOLIMAN ABSELAM	CHAKIR	45095358V	NO ACUDE A ENTREVISTA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA SITUACIÓN
TAIEB LEKRAICHI	MUSTAPHA	45121057W	NO ACUDE A ENTREVISTA
TALLAL SAOUD	MUSTAPHA	45123504B	NO ACUDE A ENTREVISTA
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K	NO ACUDE A ENTREVISTA
TSOULI	YOUNES	X5594269W	NO ACUDE A ENTREVISTA
VAZQUEZ PODADERA	CRISTIAN	45115731N	NO ACUDE A ENTREVISTA
VILLAR RUFIAN	EVA MARIA	75069099C	NO ACUDE A ENTREVISTA
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131543K	NO ACUDE A ENTREVISTA

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

